CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONGRESO
REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-3346-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LIMA-LIMA-LIMA

ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS "EDIFICIO ABANCAY-JUNÍN" Y "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

3 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0382024233460 0

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-3346-SCE

"ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS "EDIFICIO ABANCAY-JUNÍN" Y "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **Nro. de pág.**

I. ANTECEDENTES 1
1. Origen 1
2. Objetivo 1
3. Materia del Control Específico y Alcance 1
4. De la entidad 2
5. Notificación del Pliego de Hechos 3
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR 4
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS 57
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES 57
V. CONCLUSIÓN 57
VI. RECOMENDACIÓN 58
VII. APÉNDICES 59

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-3346-SCE

"ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS "EDIFICIO ABANCAY-JUNÍN" Y "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Congreso de la República, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 de la Oficina de Auditoría Interna del Congreso de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de servicio n.° 2-3346-2024-002, acreditado mediante oficio n.° 154-2024-OAI/CR y memorando n.° 287-2024-OAI/CR de 14 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de los servicios de consultorías de obra para la elaboración de los expedientes técnicos de las obras "Edificio Abancay-Junín" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo", así como de la supervisión del expediente técnico del proyecto "Abancay-Junín", se realizaron conforme a lo establecido en el contrato y normativa aplicable.

3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control Específico

La materia de control del Servicio de Control Específico corresponde a la ejecución contractual de los contratos n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR y n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR, suscritos con Cozaqui Ingenieros SAC, para la elaboración, supervisión y conformidad de los expedientes técnicos de los proyectos "Edificio Abancay-Junin" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo" respectivamente, así como del contrato celebrado con Megarcon Contratistas Generales SAC para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto "Edificio Abancay-Junin".

Alcance

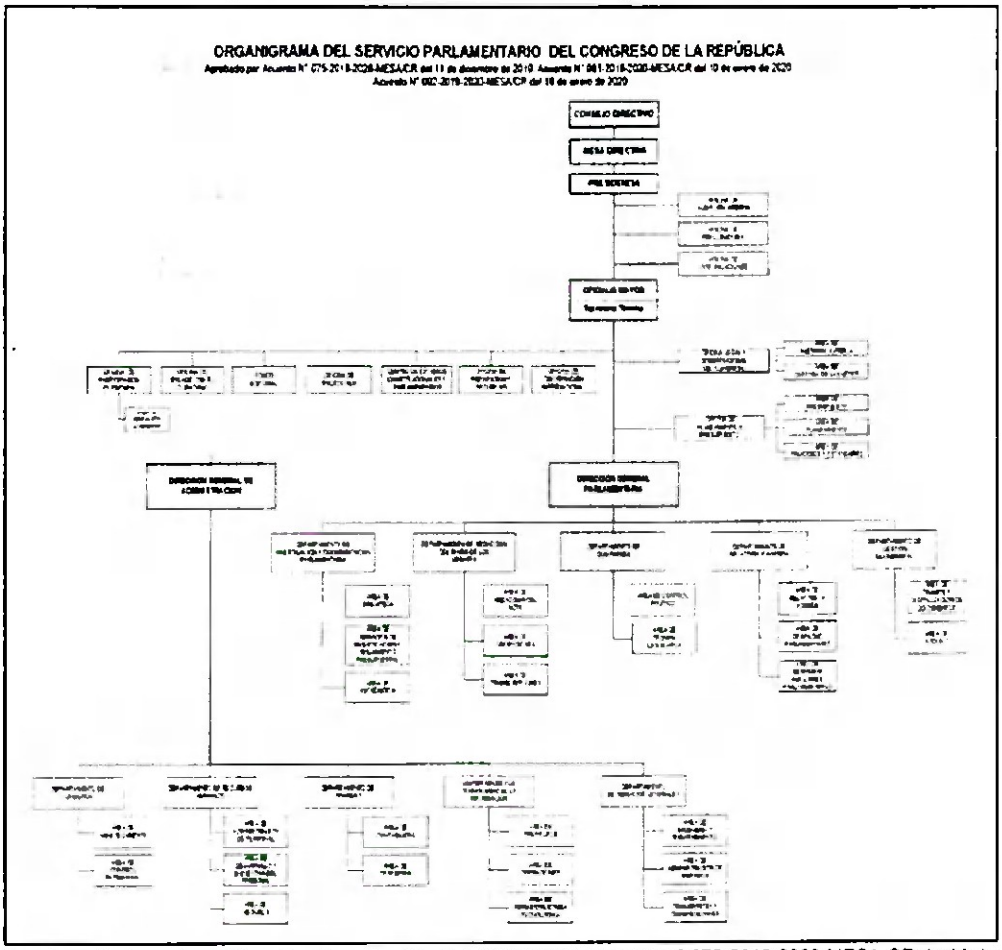
El Servicio de Control Específico comprendió el periodo de 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad

El Congreso de la República del Perú es el órgano legislativo del pais, establecido por la Constitución Política del Perú. Su función principal es la elaboración, discusión y aprobación de leyes. Además, tiene la responsabilidad de fiscalizar al Poder Ejecutivo y participar en la elección de autoridades como el Presidente de la República. Su normativa de funcionamiento incluye la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso y diversas leyes que regulan su organización y competencias.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Congreso de la República:

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Servicio Parlamentario del Congreso de la República



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo n.° 075-2019-2020-MESA-CR de 11 de diciembre de 2019, modificado a través de los Acuerdos n.° 091 y 092-2019-2020-MESA-CR del 10 de enero y 16 de enero de 2020, respectivamente.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de julio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República mediante la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

1. SE OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS "EDIFICIO ABANCAY – JUNIN" Y "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO", A PESAR DE QUE PRESENTABAN OMISIONES Y DEFICIENCIAS TÉCNICAS, OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE NO DISPONE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección General de Administración[1], suscribió el 23 de mayo de 2023 con Cozaqui Ingenieros SAC el contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR por S/ 220 873,82, para el "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín", cuya supervisión fue adjudicada a Megarcon Contratistas Generales SAC a través de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023, por un importe de S/ 41 394,25; asimismo, suscribió con Cozaqui Ingenieros SAC el contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR por S/ 144,739,98, para el "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República", evidenciándose que el Área de Ingeniería y Mantenimiento[2] aprobó los "Entregables" de las consultorias de obras y otorgó su conformidad a los proyectos definitivos de expedientes técnicos, a pesar que presentan omisiones y deficiencias que los hacen inviables en su estado actual, transgrediendo; el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006; el Decreto Supremo n.° 011-79-VC que regula las fórmulas polinómicas en la elaboración de presupuestos para obras de construcción, publicado el 3 de marzo de 1979, el Contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, así como los Términos de Referencia del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín, los Términos de Referencia contenidos en la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023 correspondiente al servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín, el Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023, para la prestación del "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo", y la Directiva n.° 08-2023-DGA-CR "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Congreso de la República, aprobada con Resolución n.° 109-2023-2023-OM-CR de 22 de junio de 2023, ocasionando que el Congreso de la República no disponga de dichos expedientes técnicos para la ejecución de obras.

Lo comentado se describe a continuación:

1.1 <u>Expediente técnico de la obra "edificio Abancay-Junín"</u>

La Dirección General de Administración suscribió con *Cozaqui Ingenieros SAC* (en adelante el **CONSULTOR**) el contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, para la prestación del "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del

[1] En el marco de las facultades delegadas a través del Acuerdo n.° 033-2022-2023/MESA-CR de 27 de octubre de 2022
[2] Actualmente Área de Ingeniería e Infraestructura.

006

edificio Abancay-Junín", por el importe de S/ 220 873,82 y un plazo de 60 dias calendario (**Apéndice n.° 3**).

Al respecto, los Términos de Referencia de la Adjudicación Directa para el servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín (en adelante *TdR del servicio de consultoria*), establecen que el servicio de consultoria de obra comprenderá la elaboración del Expediente Técnico de la obra edificio "Abancay - Junín" en la modalidad de llave en mano, que debe contener estudios definitivos como: Estudio Topográfico, Diseño Estructural, Diseño de Arquitectura, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño del Sistema de Comunicaciones / Data Center, Diseño del Sistema Contra Incendio, Diseño de Circuito Cerrado de Televisión, Diseño de Seguridad, evacuación, extintores de acuerdo a las disposiciones de INDECI, Diseño Electromecánico para el Sistema de Aire Acondicionado, Equipamientos varios, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Tránsito, Manual de Operación y Mantenimiento[3]. Asimismo, los *TdR del servicio de consultoria* establecieron la presentación de tres (3) Entregables, conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 1
Relación de entregables y pago

N°	Entregable	Contenido	Plazo (*)	Pago (**)
1	Trabajos Preliminares	Levantamiento topográfico Informe de inexistencia de restos arqueológicos Estudio de impacto ambiental	10 dias	5%
2	Arquitectura	Planos de arquitectura Cuadro de acabados Presupuesto	35 dias	30%
	Estructuras	Planos de Estructuras Diseño estructural Presupuesto		
3	Instalaciones y Equipamiento	Planos de instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, electromecanicas, cableado estructurado en TI, comunicaciones, presupuesto, cálculos de diseño. Equipamiento, señalización y seguridad integral, Presupuesto	60 dias	55%
	Modelamiento BIM	Nivel de detalle o desarrollo D-200 Modelamiento del proyecto compatibilizado entre las especialidades		
	Proyecto Definitivo	Entrega final del expediente técnico		
Resolución de aprobación del Expediente Técnico				10%

(*) Dias calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
(**) Porcentajes del monto importe total S/ 220,873.82
Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Términos de referencia del servicio de consultoria de obra.

[3] Numeral 8 de los Términos de Referencia del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín
ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
"8.1 De la elaboración del expediente Técnico.
La Empresa Consultora debe desarrollar el Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del edificio "Abancay - Junín" en la modalidad de llave en mano. Para lo cual deberá contener los estudios definitivos, tales como: Estudio Topográfico, Diseño Estructural, Diseño de Arquitectura, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño del Sistema de Comunicaciones / Data Center, Diseño del Sistema Contra Incendio, Diseño de Circuito Cerrado de Televisión, Diseño de Seguridad, evacuación, extintores de acuerdo a las disposiciones de INDECI, Diseño Electromecánico para el Sistema de Aire Acondicionado, Equipamientos varios, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Tránsito, Manual de Operación y Mantenimiento ... (...)"

007

Asimismo, los *TdR del servicio de consultoría* establecieron que los Entregables deberán ser presentados por el **CONSULTOR** a la Entidad, previamente aprobados por la Supervisión a través de reuniones de coordinación[4], siendo responsabilidad del mismo, coordinar permanentemente con la Supervisión, a fin que levantadas las eventuales observaciones, cada Entregable pueda ser aprobado por la Supervisión[5].

Para el efecto, el Departamento de Abastecimiento a través de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023 (**Apéndice n.° 4**), contrató con *Megarcon Contratistas Generales SAC* (en adelante el **SUPERVISOR**) el "Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín", por S/ 41 394,25, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Al respecto, se verificó que los tres (3) entregables presentados por el **CONSULTOR** fueron aprobados por el **SUPERVISOR**, para luego ser remitidos a la Entidad, donde fueron aprobados por el Ing. Juan Emiliano Flores del Castillo, jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, quien otorgó la conformidad a través de informes y actas, documentos que sustentaron la liquidación y el pago del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín" por el importe de S/ 220 873,82, conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 2
Aprobación de Entregables presentados por el CONSULTOR

ENTREGABLE		Aprobación del SUPERVISOR	Aprobación por la Jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento
1	**Trabajos Preliminares**[1]	Informe de supervisión n° 001-2023-NZBA-MCG/E01 **(Apéndice n.° 5.1)**[2]	• Informe n.° 582-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.jun.23, del Ing. Juan E. Flores del Castillo **(Apéndice n.° 5.2)** • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo **(Apéndice n.° 5.3)**[3]
2	**Arquitectura / Estructuras**[4]	Informe de supervisión n° 002-2023-NZBA-MCG/E02**(Apéndice n.° 5.4)**[4]	• Informe n.° 680-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.jul.23, del Ing. Juan E. Flores del Castillo **(Apéndice n.° 5.5)**. • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo **(Apéndice n.° 5.6)**[5]

[4] Numeral 12 de los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín
PLAZOS DE ENTREGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
"(...)
La presentación del Expediente Técnico Definitivo deberá cumplirse en un plazo de 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, entregables previamente aprobados por la Supervisión mediante reuniones de coordinación y actas de aprobación... (...)"

[5] Numeral 12.2 de los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín
PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A LA SUPERVISIÓN
"(...)
Cabe precisar que es responsabilidad del consultor el coordinar permanentemente con los especialistas de las Supervisión para cada Entregable, a fin que, habiéndose levantado las probables observaciones, el Supervisor pueda cumplir con los plazos establecidos para la aprobación técnica, antes de la presentación de los Entregables a la Entidad... (...)
La Supervisión tiene 3 días calendarios para la revisión de cada Entregable presentado por el Consultor para su revisión, si existiera observaciones la Supervisión dentro del plazo debe hacerle llegar al consultor el Acta de Observaciones. El Consultor tiene un plazo de 2 días para el levantamiento de observaciones. La supervisión tiene un plazo de verificación similar. Si fuera el caso de no levantar las observaciones, la Supervisión deberá informar a la Entidad..."

	ENTREGABLE	Aprobación del SUPERVISOR	Aprobación por la Jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento
3	Instalaciones y Equipamiento Modelamiento BIM Proyecto Definitivo[6]	Informe de supervisión n°003-2023-GFFI-MCG (Apéndice n.° 5.7)[7]	• Informe n.° 959-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.oct.23, del del Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 5.8). • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 5.9)[8]

[1] Entregable n.° 1 remitido por el CONTRATISTA al SUPERVISOR a través de la Carta n° 008-2023-COZAQUI de 01 jun.2023
[2] Informe remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n.° 004-2023-MCG/EHF de 2 jun.2023, concluyendo que el CONSULTOR cumplio con los TdR del servicio.
[3] Documentación que sustentó el Memorando n.° 650-2023-DSG-DGA/CR de 13 jun.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio tramite al pago.
[4] Entregable n.° 2 remitido por el CONTRATISTA al SUPERVISOR a través de la Carta n° 011-2023-COZAQUI de 26.jun.2023 (https://drive.google.com/drive/folders/1OMnTrwxbqL7Jv2_LoPf-fPcb7G3Rj7v4)
[4] Informe remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n.° 006-2023-MCG/EHF de 27.jun.2023, concluyendo que el CONSULTOR cumplió con los TdR del servicio.
[5] Documentación que sustentó el Memorando n.° 756-2023-DSG-DGA/CR de 13 jul.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio tramite al pago.
[6] Entregable n.° 3 remitido por el CONTRATISTA al SUPERVISOR a través de la Carta n° 016-2023-COZAQUI de 18.ago.2023, quien a través de la Carta n.° 073-2023-AII-DSG-DGA/CR de 1.set.2023 realizo observaciones según Informe n.° 002-2023-NZBA-MCG/E02. El CONSULTOR a través de la Carta n° 023-2023-COZAQUI de 6 set 2023 remitio al SUPERVISOR el Entregable n.° 3 con la subsanación de las observaciones (https://www.dropbox.com/sh/hc7ko0k23famw5v/AAAOb5HMki1UJhgbCzHPSjFGa?dl=0)
[7] Informe remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n.° 024-2023-MCG/EHF de 25.ago.2023, concluyendo que el CONSULTOR cumplió con los TdR del servicio
[8] Documentación que sustentó el Informe n.° 911-2023-DSG-DGA/CR de 13.oct.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio tramite al pago.
Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Comprobantes de pago n.° 4567, 5310, 8022 y 9746 de 2023.

Posteriormente, mediante la Resolución n.° 285-2023-DGA/CR de 31 de octubre de 2023[6] (**Apéndice n.° 6.1**), se aprobó el Expediente Técnico de la obra edificio Abancay- Junín, se cerró el proyecto y se pagó el saldo restante del servicio (10%).

Cabe indicar, que paralelamente el Ing. Juan Emiliano Flores del Castillo, jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, a través de informes y actas, otorgó la "conformidad de servicio" al **SUPERVISOR** Megarcon Contratistas Generales SAC por el "Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín", documentación que sustentó el pago de S/ 41 394,25, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Aprobación de Entregables presentados por el SUPERVISOR

	ENTREGABLE	Remito por del SUPERVISOR	Aprobación por la Jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento
1	Trabajos Preliminares	Carta n.° 004-2023-MCG/EHF de 2.jun.2023.	• Informe n.° 590-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 13.jun.23, del Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 7.1) • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 7.2)[1]
2	Arquitectura / Estructuras	Carta n.° 006-2023-MCG/EHF de 27.jun.2023.	• Informe n.° 684-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 13.jul.23, del Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 7.3). • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 7.4)[2]

[6] Modificada por Resolución n.° 306-2023-DGA/CR de 15 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 6.2**).

009

	ENTREGABLE	Remito por del SUPERVISOR	Aprobación por la Jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento
3	**Instalaciones y Equipamiento Modelamiento BIM Proyecto Definitivo**	Carta n.° 024-2023-MCG/EHF de 25.ago.2023.	• Informe n.° 962-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 11.oct.23, del Ing. Juan E. Flores del Castillo **(Apéndice n.° 7.5)**. • Acta de Conformidad suscrita por Ing. Juan E. Flores del Castillo (Apéndice n.° 7.6)[3]

[1] Documentación que sustentó el Memorando n.° 654-2023-DSG-DGA/CR de 14.jun.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio trámite al pago.
[2] Documentación que sustentó el Memorando n.° 758-2023-DSG-DGA/CR de 13.jul.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio trámite al pago.
[3] Documentación que sustentó el Informe n.° 913-2023-DSG-DGA/CR de 13.oct.23 a través del cual el Departamento de Servicios Generales dio trámite al pago.
Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Comprobantes de pago n.° 4551, 5522, 8024 y 9758 de 2023.

Sin embargo, de la revisión selectiva efectuada al Expediente Técnico de la obra edificio Abancay-Junín elaborado por el **CONSULTOR** (Cozaqui Ingenieros SAC), se evidenció que contiene omisiones y deficiencias técnicas que lo hacen inviable en su estado actual[7], conforme se detalla a continuación:

1.1.1 Expediente técnico contiene doce fórmulas polinómicas, vulnerando la normativa vigente que establece un máximo de ocho fórmulas polinómicas.

Según la normativa vigente[8], el expediente técnico de obra debe establecer fórmulas de reajuste de precios, a efectos de poder actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en la ejecución de una obra, pudiendo el proyectista contemplar una o más fórmulas polinómicas, teniendo en cuenta el límite establecido.

Sobre el particular, el artículo 4 del Decreto Supremo n.° 011-79-VC[9], que regula la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas[10], señala que toda construcción sea esta independiente o que forme parte de un conjunto de construcciones similares por la naturaleza de las partidas que agrupe; podrá tener hasta un *máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas*, y en caso de que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrán emplearse *hasta ocho (8) fórmulas polinómicas*.

[7] Según Informe Técnico 07-2024-OAI-CR-FCHT suscrito por el ingeniero civil Francisco Lizardo Chocano Trujillo (CIP 48503), especialista de la Oficina de Auditoría del Congreso de la República **(Apéndice n.° 8)**.
[8] Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA
Norma G.040 Definiciones
Artículo Único. - Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones:
"(...)
Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren...".
[9] Publicado el 3 de marzo de 1979, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
[10] Artículo 38° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se verificó que el expediente técnico de obra: "Edificio Abancay – Junín", presenta doce (12) Fórmulas Polinómicas de reajuste de precios, como se detalla a continuación:

1. Fórmula Polinómica de Estructuras
2. Fórmula Polinómica de Arquitectura
3. Fórmula Polinómica de Instalaciones Sanitarias
4. Fórmula Polinómica de Instalaciones Eléctricas
5. Fórmula Polinómica de Instalaciones Mecánicas
6. Fórmula Polinómica de Instalaciones Electromecánicas
7. Fórmula Polinómica Sistema de Cableado Estructurado
8. Fórmula Polinómica de Informática
9. Fórmula Polinómica de Instalación de Comunicaciones
10. Fórmula Polinómica de Equipamiento
11. Fórmula Polinómica de Señalización y Seguridad
12. Fórmula Polinómica de Mitigación Ambiental

De lo expuesto se advierte que el expediente técnico de obra: "Edificio Abancay – Junín", ha sido elaborado incumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, en cuanto al límite de fórmulas polinómicas.

1.1.2 Las fórmulas polinómicas del Expediente Técnico no contienen el monomio de Gastos Generales y Utilidad ni su Coeficiente de Incidencia, correspondiente al Índice Unificado 39: Índice General de Precios al Consumidor[11], vulnerando la normativa que regula su elaboración.

Según lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo n.° 011-79-VC, que regula la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas, "*los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las formas polinómicas*" (Costos Indirectos), en ese sentido, el cálculo del índice 39: Índice de Precios al Consumidor, correspondiente a los Gastos Generales[12] debe conformar un monomio independiente de todos los demás monomios de la fórmula polinómica.

Considerando que los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica son representaciones porcentuales de los costos directos e indirectos del presupuesto de la obra, el monomio correspondiente a los Gastos Generales y Utilidad (costo indirecto) no se agrupa con otro, resultando su cálculo de la división de los Gastos Generales y Utilidad entre el Presupuesto Total antes de impuestos.

Al respecto, el expediente técnico de obra: "Edificio Abancay – Junín", contiene el siguiente presupuesto:

[11] El índice 39 es el único índice que corresponde a los Costos Indirectos, todos los demás corresponden a Costos Directos
[12] INEI "Diccionario de elementos de la construcción válido para las fórmulas polinómicas que se elaboren a partir del 01 de febrero de 1990 y concordado con las modificaciones a julio 2004".
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4957645/Boletin%20Anual%20Editado%202022.pdf (Pág. 537 – 544)

Imagen n.° 1

Resumen de Presupuesto del Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad

Obra	0701615	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Localización	180101	LIMA - LIMA - LIMA
Fecha Al	14/09/2023	

Presupuesto base

004	ESTRUCTURAS		2,218,169.97
005	ARQUITECTURA		2,711,308.21
006	INSTALACIONES SANITARIAS		549,780.45
007	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,001,918.45
008	INSTALACIONES MECANICAS		610,451.41
009	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		165,724.72
010	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO		1,081,810.23
011	INFORMATICA		53,400.14
012	INSTALACION DE COMUNICACIONES		568,319.43
013	EQUIPAMIENTO		1,264,371.07
014	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		8,553.69
		(CD) S/	10,480,488.83
	COSTO DIRECTO		10,480,488.83
	GASTOS GENERALES		1,312,564.73
	UTILIDADES(10%)		1,048,048.88
	SUB TOTAL		12,841,102.44
	IGV(18%)		2,311,398.44
	PRESUPUESTO REFERENCIAL		15,152,500.88

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Teniendo como base el presupuesto de la obra, el cálculo del coeficiente de incidencia de los Gastos Generales y Utilidad para la Fórmula Polinómica da como resultado un valor de 0.184, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4

Cálculo del coeficiente de incidencia del monomio de gastos generales y utilidad, según Decreto Supremo n. ° 011-79-VC

Gastos Generales S/	Utilidad S/	(a) Subtotal Parcial S/	(b) Presupuesto (antes de impuestos) S/	(a) / (b) Coeficiente de Incidencia Monomio "Gastos Generales y Utilidad"
1,312,564.73	1,048,048.88	2,360,613.61	12,841,102.44	0.184

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin".

Sin embargo, se advierte que las doce (12) fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra: "Edificio Abancay – Junin", no contienen el monomio de Gastos Generales y Utilidad ni su Coeficiente de Incidencia, correspondiente al Índice Unificado 39: Índice General de Precios al Consumidor, conforme se muestra a continuación:

1. Fórmula Polinómica de Estructuras

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015 EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	004 ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto	14/09/2023
Moneda	NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica	150101 LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.385*(Mr / Mo) + 0.166*(Or / Oo) + 0.068*(Cr / Co) + 0.189*(Ar / Ao) + 0.215*(Mr / Mo) + 0.038*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.385	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.166	100.000	O	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.068	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.189	100.000	A	53	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
5	0.215	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CAMPEN.
6	0.038	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

2. Fórmula Polinómica de Arquitectura

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015 EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	005 ARQUITECTURA
Fecha Presupuesto	14/09/2023
Moneda	NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica	150101 LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.270*(Mr / Mo) + 0.519*(Or / Oo) + 0.078*(Cr / Co) + 0.058*(Br / Bo) + 0.001*(CPr / CPo) + 0.037*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.270	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.519	100.000	O	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.078	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.058	100.000	B	57	BLOQUE Y LADRILLO
5	0.001	40.856	CP	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
		19.661		54	PINTURA LATEX
6	0.037	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

3. Fórmula Polinómica de Instalaciones Sanitarias

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015 EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	006 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto	14/09/2023
Moneda	NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica	150101 LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.280*(Mr / Mo) + 0.208*(Or / Oo) + 0.182*(Ar / Ao) + 0.063*(Tr / To) + 0.113*(Mr / Mo) + 0.117*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.280	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.208	100.000	O	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.182	100.000	A	16	APARATO SANITARIO CON CERAMICA
4	0.063	100.000	T	73	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
5	0.113	100.000	T	85	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
6	0.113	100.000	V	79	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL
7	0.117	100.000	H	37	HERRAMIENTA MANUAL

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

4. Fórmula Polinómica de Instalaciones Eléctricas

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015 EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	007 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Fecha Presupuesto	14/09/2023
Moneda	NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica	150101 LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.158*(Mr / Mo) + 0.232*(Or / Oo) + 0.058*(Cr / Co) + 0.067*(Ar / Ao) + 0.883*(Tr / To) + 0.382*(Cr / Co)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.158	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.232	100.000	O	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.058	100.000	C	20	CEMENTO ASFALTICO
4	0.067	100.000	A	42	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
5	0.883	100.000	T	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
6	0.382	100.000	C	18	CABLE NYY Y NNY

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

5. Fórmula Polinómica de Instalaciones Mecánicas

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	006	INSTALACIONES MECANICAS
Fecha Presupuesto	14/08/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.538*(Mr / Mo) + 0.290*(Dr / Do) + 0.094*(Tr / To) + 0.078*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.538	100.000	M	47	MANO DE OBRA INCL LEYES SOCIALES
2	0.290	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.094	100.000	T	68	TUBERIA DE COBRE
4	0.078	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

6. Fórmula Polinómica de Instalaciones Electromecánicas

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	009	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
Fecha Presupuesto	14/08/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 1.000*(DHr / DHo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	1.000	88.200	DH	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		2.300		37	HERRAMIENTA MANUAL

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

7. Fórmula Polinómica Sistema de Cableado Estructurado

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	010	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO
Fecha Presupuesto	14/08/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.087*(Mr / Mo) + 0.814*(Dr / Do) + 0.099*(CTr / CTo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.087	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.814	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.099	86.869	CT	19	CABLE NYY Y NKY
		13.131		14	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

8. Fórmula Polinómica de Informática

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701015	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	011	INFORMATICA
Fecha Presupuesto	14/08/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 1.000*(Dr / Do)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	1.000	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoría Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TEJADA V°B° ING. CIVIL C.I.P. 48503

9. Fórmula Polinómica de Instalación de Comunicaciones

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701016	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	012	INSTALACION DE COMUNICACIONES
Fecha Presupuesto	14/09/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.298*(Mr / Mo) + 0.456*(Dr / Do) + 0.097*(Ar / Ao) + 0.050*(Cr / Co) + 0.179*(CTr / CTo) + 0.064*(Dr / Do)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.298	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.456	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.097	100.000	A	13	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.050	100.000	C	19	CABLE NYY Y NSY
5	0.179	48.527	C1	28	CEMENTO PORTLAND TIPO I (NACIONAL)
		17.318		74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
6	0.064	100.000	O	27	DETONANTE

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

10. Fórmula Polinómica de Equipamiento

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701016	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN
Subpresupuesto	013	EQUIPAMIENTO
Fecha Presupuesto	14/09/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.886*(Dr / Do) + 0.114*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.886	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
2	0.114	100.000	M	44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

11. Fórmula Polinómica de Señalización y Seguridad

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701006	CONGRESO DE LA REPUBLICA
Subpresupuesto	012	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD
Fecha Presupuesto	15/08/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 0.741*(Dr / Do) + 0.259*(Mr / Mo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.741	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
2	0.259	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

12. Fórmula Polinómica de Mitigación Ambiental

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0701016	MITIGACION AMBIENTAL
Subpresupuesto	004	MITIGACION AMBIENTAL
Fecha Presupuesto	14/09/2023	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	150101	LIMA - LIMA - LIMA

K = 1.000*(Dr / Do)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	1.000	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Las fórmulas polinómicas al no contener el monomio de Gastos Generales y Utilidad ni su Coeficiente de Incidencia, correspondiente al Índice Unificado 393: Índice General de Precios al Consumidor, pueden ocasionar el reconocimiento de reajustes de precios mayores a los que corresponden.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° Auditoría Interna

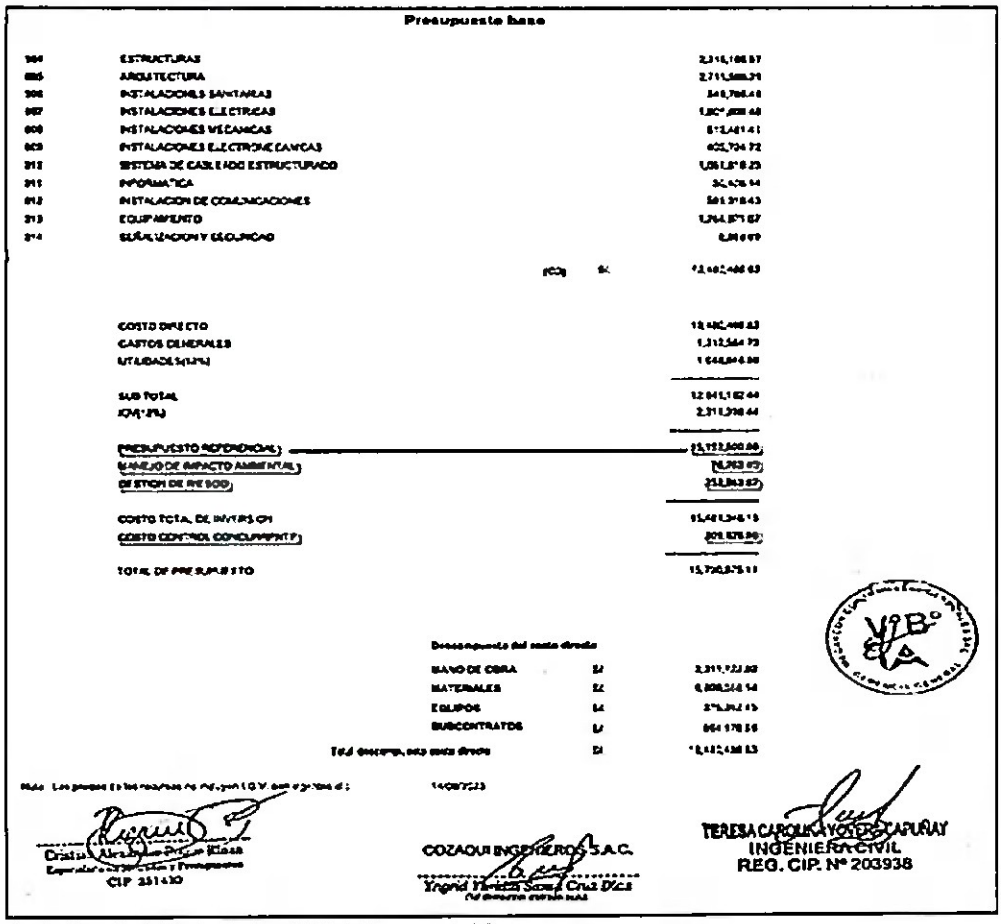
CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoría Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TRUJILLO V°B° ING. CIVIL C.I.P. 80503

1.1.3 El Presupuesto del expediente técnico de la obra "Edificio Abancay – Junín" incluyó costos por S/ 638,474.23 que no corresponden a los costos directos o indirectos de la obra, como son: manejo de impacto ambiental, gestión de riesgo y control concurrente.

De la revisión al expediente técnico se advierte que el "Presupuesto Referencial" asciende a S/ 15,152,500.88 (inc. IGV), al cual se han sumado estos otros costos que no pueden ser atribuidos a la ejecución de la obra, estos son: "Manejo de Impacto Ambiental" por S/ 76,263.40, "Gestión de Riesgo" por S/ 252,583.87 y "Costo de Control Concurrente" por S/ 309,626.96, lo que incrementa el presupuesto total a S/ 15,790,975.11, es decir, un aumento injustificado de S/ 638,474.23, como se detalla a continuación:

Imagen n.°2
Presupuesto del Expediente Técnico



Fuente: Expediente Tecnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

La inclusión de estos costos no se justifica como parte del presupuesto directo o indirecto de la obra; en primer término, el Control Concurrente no debió ser incluido, ya que no se trata de una obra priorizada por la Contraloría General de la República (CGR), lo que implica que este concepto no tiene relación directa con la ejecución del proyecto. Además, los costos de Gestión de Riesgo y Manejo de Impacto Ambiental son necesarios, pero deben ser gestionados como parte de actividades previas o adicionales al desarrollo de la obra, no integrados en el presupuesto técnico de la construcción misma, ya que estos no impactan directamente en el proceso constructivo ni forman parte de los gastos inherentes a la obra en sí. Por lo tanto, la inclusión de estos conceptos incrementa injustificadamente el costo del proyecto, distorsionando el presupuesto y afectando la correcta administración de los recursos asignados a la obra.

1.1.4 Presupuesto de la obra del expediente técnico presenta cálculos inconsistentes en las partidas 03.08.06.06 "vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas", 03.12.03 "sardinel de concreto f'c=210kgicm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m"; 02.03.04.04.01 "Concreto f´c = 175 kg/cm2 en pantallas y similares", 02.03.04.03.01 "Concreto f´c=280 kg/cm2 c/cemento Tipo I" y 03.01.02 "Muro de ladrillo kk tipo cabeza m: 1:4 e=25cm".

a) Inconsistencia del precio unitario de la Partida 03.08.06.06 Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas.

Las especificaciones técnicas del expediente técnico, señalan que la partida 03.08.06.06: "Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas" comprende la fabricación e instalación de una ventana de vidrio templado incoloro de 8mm con bastidores, jaladores y marcos de aluminio, de acuerdo con los planos de detalles ya sea fija, corrediza o pivotante; con marco de aluminio según los planos de detalles. Según los planos de Arquitectura del expediente técnico, el proyecto contempla una (1) sola unidad que corresponde a la Partida 03.08.06.06, como se expone en el "Cuadro de ventanas – 1° Sótano", Lámina A-01, que se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Lámina A-01 Cuadro de ventanas

CUADRO DE VENTANAS - 1° SÓTANO (NPT -7.20)

Código	Largo	Ancho	Alfeizer	Descripción	Cantidad
A-1° SOTANO - NPT -7.20					
V-01	0.50	1.50	0.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 0.50x1.50m - Ventana Corrediza Vertical de 02 H	1
V-02	0.50	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 0.50x0.50m - Ventana Pivotante Horizontal	1
V-06	0.80	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 0.80x0.50m - Ventana Corrediza de 02 H	1
V-08	0.95	0.50	1.90	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 0.95x0.50m - Ventana Corrediza de 02 H	2
V-11	1.20	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 1.20x0.50m - Ventana Corrediza de 02 H	1
V-16	1.60	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 1.60x0.50m - Ventana Corrediza de 02 H	3
V-20	2.10	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 2.10x0.50m - Ventana Corrediza de 03 H	1
V-21	2.50	0.50	1.75	Vidrio Templado 8mm y Marco Aluminio Serie20 2.50x0.50m - Ventana Corrediza de 04 H	2
V-25	0.55	0.50	<varies>	Rejillas y marcos metálicos, resistente al fuego 0.55x0.50m	2
					14

	PLANTA 1° SÓTANO - (NPT -7.20)			A-01

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Sin embargo, se verificó en el Presupuesto y en el Análisis de Precios Unitarios del expediente técnico, que la referida partida tiene un precio unitario de S/ 57 042.00, lo cual resulta inconsistente con la naturaleza y características de sus componentes, como se muestra a continuación:

Imagen n.°4

Presupuesto de la Partida 03.08.06.06 Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.08.06.06	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20 2.10X0.50M VENTANA CORREDIZA DE 03 H	und	1.00	57,042.00	57,042.00

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Imagen n.° 5

Análisis de Precios Unitarios de la Partida 03.08.06.06 Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas

03.08.06.06	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20 2.10X0.50M - VENTANA CORREDIZA DE 03 H					
und/DIA	MO. 2.0000	EQ. 2.0000		Costo unitario directo por : und	57,042.00	
Descripción Recurso		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
Subcontratos						
SC VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 8MM Y MARCO DE ALUMINIO SERIE 20 (2.10 x 0.50 m) - VENTANA CORREDIZA DE 03 HOJAS		und		1.0000	57,042.00	57,042.00
						57,042.00

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Cabe mencionar, que el expediente técnico contiene la Partida: 03.08.06.08 "Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.50x0.50m - ventana corrediza de 4 hojas", de especificaciones técnicas, características y medidas similares, no obstante, se advierte una diferencia significativa entre ambas, lo cual corrobora la inconsistencia del cálculo de la partida 03.08.06.06, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 5

Comparación de precios unitarios entre partidas similares

Características	Partida 03.08.06.06(*)	Partida 03.08.06.08(**)	Diferencia (***)
Dimensiones	2.10 x 0.50 m	2.50 x 0.50 m	
Número de Hojas	3	4	
Tipo de Vidrio	Templado de 8 mm	Templado de 8 mm	

Caracteristicas	Partida 03.08.06.06(*)	Partida 03.08.06.08(**)	Diferencia (***)
Tipo de Marco	Aluminio Serie 20	Aluminio Serie 20	
Precio unitario	S/ 57 042.00	S/ 621.27	S/ 56 420.73

(*) Partida 03.08.06.06 Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.10x0.50m - ventana corrediza de 03 hojas
(**) Partida 03.08.06.08 Vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 2.50x0.50m - ventana corrediza de 04 hojas
(***) Estimada
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín".

b) Inconsistencia en el cálculo del Precio Unitario de la Partida 03.12.03: "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m.", al consignar insumo "cemento" en cantidades que no corresponden a la realidad

Según el Presupuesto de la obra, el precio de la partida 03.12.03: "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m", asciende a S/ 74 108.86, resultante de un metrado de 28.01 m. y el precio unitario de S/ 2 645.80, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Presupuesto de la partida 03.12.03"Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m"

Presupuesto	0701015	EDIFICIO ABANCAY - JUNIN			
Cliente	CONGRESO DE LA REPUBLICA			Costo al	14/09/2023
Lugar	LIMA - LIMA - LIMA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.12.03	SARDINEL DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DUCHA, E=0.05M, H=0.20M	m	28.01	2,645.80	74,108.86

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

Sin embargo, tras la revisión del Análisis de Precios Unitarios de la partida, se evidenció que la estructura de costos presenta inconsistencias, ya que los componentes se consignan en cantidades que no corresponden a la realidad. Por ejemplo, para 1 metro lineal de sardinel con medidas de 1.0m x 0.05m x 0.20m (equivalente a 0.01 m³), se calculan **5.15 m³ de concreto f'c=210 kg/cm²**, lo cual resulta excesivo. Esta discrepancia se replica en los demás componentes de la partida, excepto en el caso del **Acero Corrugado fy=4200 kg/cm²**, como se muestra a continuación:

019

Imagen n.° 7

Análisis de Precios Unitarios de la partida 03.12.03 "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m"

03.12.03	SARDINEL DE CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN DUCHA, E=0.05M, H=0.20M					
m/DIA	MO. 20.0000	EQ 20.0000		Costo unitario directo por : m	2,645.80	
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Subpartidas						
ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2		kg		0.1400	5.19	0.73
CONCRETO F'C=210 Kg/cm2		m3		5.1500	492.20	2,534.83
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL		m2		0.9100	81.76	74.40
TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C/A 1:5 e=1.5		m2		1.5200	22.84	34.72
ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m		m2		0.0200	56.04	1.12
						2,645.80

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

Efectuado un recálculo del precio unitario de la partida 03.12.03: "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m", se obtiene un valor de S/ 81.32, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6

Recálculo del Análisis de Precios Unitarios de la Partida 03.12.03 Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m

Subpartida	Unidad	Cantidad	P.U. S/ (*)	Parcial S/ (*)
ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg.	1.580	5.19	8.20
CONCRETO FC=210 Kg/cm2	m3	0.0100	492.20	4.92
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	0.4000	81.76	32.70
TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C/A 1:5 e=1.5	m2	0.4500	22.84	10.28
ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m	m2	0.4500	56.04	25.22
Total				81.32

(*) Estimado
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

En consecuencia, considerando el precio unitario recalculado y el metrado de la Partida 03.12.03: "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.20m", es 28.01 m.", se advierte una diferencia significativa con el presupuesto consignado en el expediente técnico, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 7

Estimación del exceso en el precio unitario de la Partida 03.12.03

Metrado	Según expediente técnico		Según Auditoría (*)		Diferencia (*) S/
	P.U. S/	Total S/	P.U. S/	Total S/	
28.01	2,645.80	74,108.86	81.32	2,277.77	71,831.09

(*) Estimado
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín".

020

c) **Inconsistencias en la conformación de las Partidas 02.03.04.04.01 "Concreto f´c = 175 kg/cm2 en pantallas y similares", y 02.03.04.03.01 "Concreto f´c=280 kg/cm2 c/cemento Tipo I, en muro de sótano", al consignar insumo "cemento portland tipo I" en cantidades inferiores a lo recomendado en el expediente técnico.**

Los Análisis de Precios Unitarios de las partidas 02.03.04.04.01 "Concreto f´c = 175 kg/cm2 en pantallas y similares (inc. winche)" y 02.03.04.03.01 "Concreto f´c=280 kg/cm2 c/cemento Tipo I en muro de sótano", respecto al insumo "cemento portland tipo I" consignan 0.533 y 5.43 bolsas de cemento portland tipo I, respectivamente, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 8

Análisis de Precios Unitarios Partida 02.03.04.04.01
Concreto f´c = 175 kg/cm2 en pantallas y similares (inc. winche)

m3-DIA	MO 10.0000	EQ 10.0000		Costo unitario directo por m3	291.07
Descripción Recurso	**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
Mano de Obra					
OPERARIO	hh	2.0000	1.6000	26.22	41.95
OFICIAL	hh	2.0000	1.6000	20.60	32.96
PEON	hh	6.0000	4.8000	18.65	89.52
					164.43
Materiales					
ARENA GRUESA	m3		0.5400	58.48	31.58
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6500	61.01	39.66
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.5330	25.42	13.55
GASOLINA 84 OCTANOS	gln		0.2727	11.20	3.05
AGUA	m3		0.1500	5.00	0.80
					82.54
Equipos					
WINCHE DE 2 BALDES 350Kg MOTOR ELECTRICO 5.0HP	hm	1.0000	0.8000	12.71	10.17
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	164.43	4.93
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.8000	17.50	14.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	hm	1.0000	0.8000	18.75	15.00
					44.10

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

Imagen n.° 9

Análisis de Precios Unitarios Partida 02.03.04.03.01
Concreto f´c=280 kg/cm2 c/cemento Tipo I, en muro de sótano

m3-DIA	MO 12.0000	EQ 12.0000		Costo unitario directo por m3	309.87
Descripción Recurso	**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
Mano de Obra					
OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	26.22	17.48
OFICIAL	hh	2.0000	1.3333	20.60	27.47
PEON	hh	3.0000	2.0000	18.65	37.30
					82.25
Materiales					
ARENA GRUESA	m3		0.4100	58.48	23.98
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.6100	61.01	37.22
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		5.4300	25.42	138.03
AGUA	m3		0.3500	5.00	1.75
					200.98
Equipos					
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	82.25	2.47
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.6667	17.50	11.67
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11-12 P3	hm	1.0000	0.6667	18.75	12.50
					26.64

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junin"

021

Sin embargo, para que el Concreto f'c = 175 kg/cm2 y Concreto f'c = 280 kg/cm2 alcancen la resistencia de esfuerzo de compresión, la industria de la construcción[13] recomienda 8.43 y 13.34 bolsas de cemento portland tipo I, respectivamente, cantidades significativamente mayores a las contenidas en el expediente técnico, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 8

Partidas con dosificación del material "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)" inferior a la recomendada

Partida / Subpartida		Unidad	Cantidad	
			Expediente Técnico	Recomendado
02.03.04.04.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN PANTALLAS Y SIMILARES	Bolsa	0.533	8.43
02.03.04.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN MURO DE SOTANO	Bolsa	5.43	13.34

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

Las inconsistencias en las partidas de "concreto armado" constituyen deficiencias técnicas del expediente técnico.

d) Inconsistencia en la conformación de la Partida 03.01.02 Muro de ladrillo kk tipo cabeza m: 1:4 e=25cm al consignar insumo "ladrillo kk" en cantidades inferiores a lo necesario.

El Presupuesto de la obra para la partida 03.01.02 Muro de ladrillo kk tipo cabeza m: 1:4 e=25cm, respecto al insumo "ladrillo kk 18 huecos 9x13x24 tipo IV" consigna 42 unidades conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 10

Análisis de Precios Unitarios Partida 03.01.02

Partida	03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO CABEZA M. 1:4 E=25cm					
Rendimiento	m2/DIA	MO 6.5000	EQ 6.5000			Costo unitario directo por m2	100.25
Codigo	Descripcion Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	1.2308	25.22	31.04
0147010004	PEON		hh	0.5000	0.6154	18.65	11.48
							42.52
	Materiales						
0204000006	ARENA GRUESA		m3		0.0254	56.48	1.44
0215010000	LADRILLO KK 18 HUECOS 9X13X24 cm (TIPO IV)		und		42.0000	1.15	48.30
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		0.2000	25.42	5.08
0239050000	AGUA		m3		0.0076	5.00	0.04
0299010029	CLAVO C/CABEZA PARA CONSTRUCCION @ PROMEDIO		kg		0.0200	5.60	0.11
							55.19
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	43.75	1.31
							1.31

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

[13] "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LA CONSTRUCCIÓN", Capítulo II Costos Directos, Cuadro II.- Proporciones Usualmente Utilizadas en Construcciones, pág. 21. Publicado por CAPECO en Colección del Constructor. Cabe precisar, que la dosificación expuesta por CAPECO, se sustenta en el procedimiento del Comité 211 del Instituto Americano del Concreto (American Concrete Institute – ACI) organización, de referencia mundial, que desarrolla estándares, normas y recomendaciones técnicas referidas al concreto reforzado.

Sin embargo, considerando la dimensión de los ladrillos (0.09 m x 0.13 m x 0.24m) y el espesor de junta (0.015 m), y asumiendo una merma de 5% por metro cuadrado, la cantidad de ladrillos que se requieren por metro cuadrado de "Muro de ladrillo kk tipo cabeza m: 1:4 e=25 cm" sería 69 unidades, en ese sentido, el consignar 42 unidades resulta no acorde a la realidad.

La inconsistencia en la partida de "Muro de ladrillo kk tipo cabeza" constituye deficiencia técnica del expediente técnico.

1.1.5 Expediente técnico contiene cotizaciones de Maquinaria y Equipos que corresponden a una obra distinta, ubicada en otra región geográfica.

Se verificó que el CONSULTOR adjuntó en el expediente técnico una cotización de Maquinaria y Equipos a nombre de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal del Distrito Judicial de Lambayeque, Distrito Pimentel, Provincia Chiclayo"; dirigida a nombre de "Consorcio Nuclear".

Imagen n.° 11
Cotización presentada por el consultor

COTIZACION N° 001 -2023 - FERALVI

PRESUPUESTO : *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, DISTRITO PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO*

CLIENTE : CONSORCIO NUCLEAR
DIRECCION : PIMENTEL
FECHA : 22-06-2023

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.UNT	PRECIOS SIN/IGV
01.00.00	MAQUINARIAS				
01.01.00	CAMION VOLQUETE 15 M3	h/m	1.00	130.00	130.00
01.02.00	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2 Y3 M3	h/m	1.00	170.00	170.00
01.03.00	MOTONIVELADORA 125 HP	h/m	1.00	160.00	160.00
01.04.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,500 GAL.	h/m	1.00	150.00	150.00
01.05.00	RODILLO LISO VIBRATORIO 7 - 9 TON	h/m	1.00	160.00	160.00
01.06.00	CARGADOR FRONTAL RETROEXCAVADOR 62 HP 1 Y3 M3	h/m	1.00	130.00	130.00
02.00.00	EQUIPOS				
02.01.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	h/e	1.00	17.50	17.50
02.02.00	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 23 HP 11 12 P3	h/e	1.00	18.75	18.75
02.03.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	h/e	1.00	16.87	16.87
02.04.00	MOTOBOMBA 3"	h/e	1.00	16.25	16.25

Razon Social : Fernando Alvarado Villavicencio - Persona Natural
RUC N° 10401829770 - Banco
Proveedor : Servicios - OBRA
Domicilio fiscal : Av. PEDRO RUIZ 235 PI. N° 02
Telefono : 973631195

Tiempo de validez oferta: 30 dias calendario
Condicion Propuesta : Cotizacion a Todo Costo - Precios referenciales al mercado de 15%
CCI N° 01803100003123821617 Banco Nacion - Cuenta Corriente
Forma de Pago: Semanal 07 Dias Calendarios
Comprobante de Pago : FACTURA
Email : feralvi@outlook.com

FERALVI
Fernando Alvarado Villavicencio
Representante Legal

Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

Sustentar el presupuesto de Maquinaria y Equipos con una cotización que corresponde a obra distinta, ubicadas fuera de la ciudad de Lima, ocasiona una distorsión en el análisis de precios unitarios y el presupuesto del **proyecto**, por no corresponder al servicio de consultoría para el proyecto contratado ubicado en la ciudad de Lima.

1.1.6 Inconsistencias en la especialidad de electromecánica, respecto a las partidas: 07.01.01 Suministro e instalación de ascensor de pasajeros; 07.01.02 Suministro e instalación de ascensor de montacarga y 07.01.03 Suministro e instalación de ascensor de discapacitados

El presupuesto de Electromecánica contempla la Partida 07.01.01 "Suministro e instalación de ascensor de pasajeros", advirtiéndose que las especificaciones técnicas señalan que debe ser de cinco (5) paradas, mientras que en el análisis de precios unitarios se describe cuatro (4) paradas; siendo que el edificio ha sido proyectado para seis (6) niveles (dos sótanos, un semisótano y tres pisos), asimismo, en el plano se describe de modo general, sin detalles técnicos especificos vinculado al proyecto, ni adjunta la respectiva cotización.

En cuanto a la Partida 07.01.02 "Suministro e instalación de ascensor montacarga", sus especificaciones técnicas señalan que contará con cinco (5) paradas, entradas y puertas; cuando el edificio ha sido proyectado de seis (6) niveles, asimismo, no contiene gráficos técnicos en el plano de su especialidad, ni adjunta cotización.

En cuanto a la partida 07.01.03 "Suministro e instalación de ascensor de discapacitados", no tiene especificaciones técnicas y tampoco figura su existencia y ubicación en los planos, como tampoco ningún detalle gráfico de su diseño.

Estas inconsistencias ocasionan indefinición en la adquisición de estos equipos electromecánicos; así como su procedimiento de instalación y ubicación del ascensor de discapacitados; asimismo, distorsiona el valor referencial del expediente técnico.

1.1.7 En el expediente técnico se incluyó partida 11.02.11 SC - 01 "Escáner para personas", equipo no se encuentra previsto en los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra.

Se verificó que el expediente técnico en **el ítem 11.02 Equipamiento** incluye la partida 11.02.11 SC - 01 "Escáner para personas", con un costo directo de S/ 472 500,00; equipo no se encuentra previsto en los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra, ni existe sustento sobre su uso y necesidad de implementación y adquisición.

024

Imagen n.° 12
Equipos propuestos por el consultor



Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Edificio Abancay – Junín"

De acuerdo a su ficha técnica, la implementación de este tipo de equipos se proyecta especialmente para atender necesidades y aplicaciones en aeropuertos, servicios aduaneros, transportadoras, servicios de encomiendas, operaciones de transporte o en cualquier otro ambiente en que sea necesaria alta seguridad como establecimientos penitenciarios.

En ese sentido, se advierte que en ningún plano del expediente técnico se encuentra descrita la instalación de este equipo, lo cual genera incertidumbre respecto a su utilidad.

1.1.8 El desarrollo del diseño de la especialidad de Estructuras del Expediente Técnico ha omitido la implementación de aisladores sísmicos, según lo requerido por los Términos de Referencia.

Se verificó en los documentos de la especialidad de estructuras que conforman el Expediente Técnico, que no se ha desarrollado en ninguno de ellos el uso de aisladores sísmicos, a pesar que los Términos de Referencia que en su numeral 9.4 señalan taxativamente que el diseño sismorresistente de la edificación debe incluir el uso e instalación de aisladores sísmicos en la cimentación, dado que, según el documento base del proyecto, el edificio está clasificado como una edificación importante.

La omisión de incluir el uso e instalación de aisladores sísmicos en la cimentación ocasiona que el diseño estructural de la edificación presente desventajas en su comportamiento ante situaciones sísmicas.

La situación expuesta evidencia que el Ing. Juan Flores del Castillo, jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, a través de sus Actas de Conformidad n° 1, 2, y 3 **(Apéndices n.° 5.3, 5.5 y 5.8)**, y a través de sus Informes n.° 582, 680 y 959-2023-AII-DSG-DGA/CR de 12 de junio, 12 de julio y 12 de octubre de 2023 **(Apéndices n.° 5.3, 5.6 y 5.9)**, respectivamente, otorgó conformidad a los Entregables presentados por el **CONSULTOR**, señalando que "*cumplió con los TdR del servicio de consultoría*", y al Proyecto definitivo del Expediente Técnico de la obra edificio Abancay- Junin, a pesar que este documento contiene omisiones y deficiencias técnicas señaladas en los párrafos precedentes que lo hacen inviable en su estado actual, siendo que tales omisiones y deficiencias técnicas no fueron advertidas por el **SUPERVISOR**, toda vez que, de acuerdo con sus Informes de supervisión n° 001, 002 y 003-2023-NZBA-MCG/E01 **(Apéndices n.° 5.1, 5.4 y 5.7)**, otorgó conformidad a los Entregables presentados por el **CONSULTOR** señalando que "*cumplió con los TdR del servicio de consultoría*".

Cebe indicar, que a través de su Informe n.° 189-2024-AII-DSG-DGA/CR de 15 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, el Área de Ingeniería e Infraestructura ha reconocido las omisiones y deficiencias que presenta el expediente técnico que lo hacen inviable en su estado actual, al señalar:

> *"(...)*
> *3.4. Se concluye que las observaciones realizadas por la Oficina de Auditoria Interna del Congreso, son válidas por lo que se recomienda la aplicación de las medidas correctivas y preventivas correspondientes.*
> *(...)*
> *3.5. Se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo N° 088-2023-2024/MESA-CR "Propuesta de la Dirección General de Administración para contratar la "Ejecución de la obra Edificio Abancay-Junín, cercado de Lima, provincia y departamento de Lima (...)"*

1.2 <u>Expediente técnico del "Archivo documental y depósito administrativo"</u>

La Dirección General de Administración suscribió con Cozaqui Ingenieros SAC (en adelante el **CONSULTOR**) los Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República" (en adelante "**Archivo documental y depósito administrativo**"), por el importe de S/ 144 739,98 y un plazo de 60 días calendario.

Al respecto, los Términos de Referencia de la Adjudicación Directa para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del "Archivo documental y depósito administrativo" (en adelante *TdR del servicio de consultoría*), establecen que el servicio de consultoría de obra comprenderá la elaboración del Expediente Técnico de la obra "Archivo documental y depósito administrativo" en la modalidad de suma alzada, que debe contener estudios definitivos como: Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño

026

Electromecánico, Equipamiento proyectado, Diseño de instalaciones de seguridad integral, Equipamiento y mobiliario, Diseño de otras especialidades ligadas al proyecto, Diagnóstico de Impacto Ambiental, Informe de Inexistencia de resto arqueológicos, Metrados, Presupuesto y Especificaciones, Programación del estudio y obra, e Implementación de la Metodología BIM[14].

Asimismo, los *TdR del servicio de consultoría* establecieron la presentación de seis (6) Entregables, conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 9
Relación de entregables y pago

N°	Entregable	Contenido	Plazo (*)	Pago (**)
1	Trabajos Preliminares	Estudio de Mecánica de Suelos, Diagnóstico de Impacto Ambiental	10 días	
2	Arquitectura	Planos de arquitectura Cuadro de acabados Presupuesto	20 días	
3	Estructuras	Planos de Estructuras Diseño estructural Presupuesto	30 días	
4	Instalaciones y Equipamiento	Planos de instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, cableado estructurado en TI, comunicaciones, presupuesto, cálculos de diseño. Equipamiento, señalización y seguridad integral, Presupuesto	40 días	
5	Modelamiento BIM	Nivel de detalle o desarrollo Modelamiento del proyecto compatibilizado entre las especialidades	50 días	

[14] Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo documental y depósito administrativo.
7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
"7.2 CONSIDERACIONES GENERALES
7.2.1 Formulación del Expediente Técnico.
La Empresa Consultora debe desarrollar el Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del "Archivo documental y depósito administrativo" en la modalidad de suma alzada. Se desarrollará en un terreno de 10 413.44m2. Deberá contener los estudios que se detallan en el numeral 7.2.3.
(...)
7.2.3 ESTUDIOS A CONSIDERAR PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE
7.2.3.1 Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, (...)
7.2.3.2 Diseño Arquitectónico, (...)
7.2.3.3 Diseño Estructural, (...)
7.2.3.4 Diseño Instalaciones Sanitarias, (...)
7.2.3.5 Diseño de Instalaciones Eléctricas, (...)
7.2.3.6 Diseño Electromecánico, (...)
7.2.3.7 Equipamiento proyectado, (...)
7.2.3.8 Diseño de instalaciones de seguridad integral, (...)
7.2.3.9 Equipamiento y mobiliario, (...)
7.2.3.10 Diseño de otras especialidades ligadas al proyecto, (...)
7.2.3.11 Diagnóstico de Impacto Ambiental, (...)
7.2.3.12 Informe de Inexistencia de resto arqueológicos, (...)
7.2.3.13 Metrados, Presupuesto y Especificaciones, (...)
7.2.3.14 Programación del estudio y obra (...)
7.2.3.15 Implementación de la Metodología BIM... (...)"

027

N°	Entregable	Contenido	Plazo (*)	Pago (**)
6	Proyecto Definitivo	Entrega final del expediente técnico	60 días	
Conformidad del servicio				100%

(*) Días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato, o diez (10) días calendario siguientes de la aprobación del Entregable inmediato anterior.
(**) Pago único por el importe total S/ 144,739.98 luego de otorgada la conformidad del servicio
Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Términos de referencia del servicio de consultoría de obra.

Igualmente, los *TdR del servicio de consultoría* establecieron que los Entregables presentados por el **CONSULTOR**, deberán ser previamente aprobados por la a la Entidad a través de reuniones de coordinación y Actas de aprobación[15], siendo responsabilidad del mismo, implementar un mecanismo de levantamiento de consultas y/u observaciones a través de mantener reuniones semanales con la Entidad[16].

Al respecto, se verificó que los cinco (5) primeros Entregables presentados por el **CONSULTOR** fueron aprobados a través de "Actas de aprobación de Entregable" suscritas por el Ing. Juan Flores del Castillo y la Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y Especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento, respectivamente, mientras que el Entregable n.° 6 "Proyecto Definitivo", cuenta con la conformidad suscrita por el Ing. Renzo Grados Marañón, y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y Especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento, respectivamente, quienes otorgaron la conformidad del servicio, documentos que sustentaron la liquidación y pago del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del "Archivo documental y depósito administrativo" por el importe de S/ 144 739,98, conforme se indica a continuación:

15 Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del del "Archivo documental y depósito administrativo"
7.3.3 PLAZOS DE ENTREGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
"(...)
El plazo para la presentación del Expediente Técnico Final es de 60 días calendarios, cumpliendo con cada entrega previamente aprobados por la Entidad mediante reuniones de coordinación y actas de aprobación. Dicho plazo se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...)"

16 Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín
7.2.5 SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS
PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A LA ENTIDAD
"(...)
Cabe precisar que es responsabilidad del consultor el coordinar permanentemente con la Entidad para cada Entregable, a fin que, habiéndose levantado las probables observaciones, el Consultor pueda cumplir con los plazos establecidos para la aprobación técnica, antes de la presentación de los Entregables a la Entidad... (...)
La Entidad tiene 3 días calendarios para la revisión de cada Entregable presentado por el Consultor para su revisión, si existiera observaciones la Entidad dentro del plazo debe hacerle llegar al consultor el Acta de Observaciones. El Consultor tiene un plazo de 2 días para el levantamiento de observaciones. Si fuera el caso de no levantar las observaciones, el Consultor deberá informar a la Entidad... (...)"
PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES Y SUS RESPECTIVAS APROBACIONES
(...)
Es necesario que el Consultor implemente un mecanismo de levantamiento de consultas t/o observaciones de manera casi inmediata fin de cumplir con los plazos de entrega, para lo cual se plantea que semanalmente se efectúen reuniones de trabajen la Entidad con los representantes del Consultor..."

Cuadro n.° 10

Aprobación de Entregables presentados por el **CONSULTOR**

	ENTREGABLE	Remitido por el CONSULTOR	Aprobación por el Área de Ingeniería y Mantenimiento
1	**Trabajos Preliminares**	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 20.jun.2023	- **Acta de Aprobación Entregable n.° 1, de fecha 20 de junio de 2023**, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.1**).
2	**Arquitectura**	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 30.jun.2023	- **Acta de Aprobación Entregable n.° 2, de fecha 30 de junio de 2023**, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.2**).
3	**Estructuras**	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 11.jul.2023	- **Acta de Aprobación Entregable n.° 3, de fecha 11 de julio de 2023**, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.3**).
4	**Instalaciones y Equipamiento**	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 20.jul.2023	- **Acta de Aprobación Entregable n.° 4, de fecha 20 de julio de 2023**, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.4**).
5	**Modelamiento BIM**	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 31.jul.2023	- **Acta de Aprobación Entregable n.° 5, de fecha 31 de julio de 2023**, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.5**).
6	**Proyecto Definitivo**[1]	Carta n° 008-2023-COZAQUI de 28.ago.2023	- **Informe N.° 001-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR del 6 de noviembre de 2023**, suscrito por la Arq. Rosa Cano Izquierdo concluye que el servicio de consultoría para el expediente técnico del "Archivo Documental y Depósito Administrativo" cumplió con los Términos de Referencia, otorgando conformidad al servicio (**Apéndice n.° 11.6**). - **Informe n.° 1023-2023-AII-DSG-DGA/CR de 6 de noviembre de 2023**, suscrito por el Ing. Renzo Grados Marañón jefe de Área de Ingeniería y mantenimiento y visada por Arq. Rosa Cano Izquierdo (**Apéndice n.° 11.7**). - **Acta de Conformidad** elaborada el 7 de noviembre de 2023, suscrita por Ing. Ing. Renzo Grados Marañón jefe de Área de Ingeniería y Mantenimiento (**Apéndice n.° 11.8**).

[1] Mediante Acta de observaciones de fecha 4 de setiembre de 2023, se otorgó 14 días para la subsanación de observaciones. Con Informe n.° 01-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR de 6 de noviembre de 2023, la Ar. Rosa Cano Izquierdo. Informa la conformidad del sexto entregable, "Proyecto definitivo" (https://drive.google.com/drive/folders/16ui8C5hzkeBsjdMCbZeLe5UyoJ8c8v01?usp=sharing)

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Comprobante de pago n.° 8608 de fecha 16 de noviembre de 2023, se pagó al CONSULTOR el importe de S/ 132,678.31, al haberse aplicado una penalidad de S/ 12,061.67 por demora de 20 días.

Posteriormente, mediante la Resolución n.° 323-2023-DGA/CR de 23 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 12**), se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Archivo documental y depósito administrativo", y según Informe n.° 1136-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 11 de diciembre de 2023, del Ing. Renzo Grados Marañón, jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, se cerró el proyecto.

Sin embargo, de la revisión selectiva efectuada al Expediente Técnico de la obra edificio Abancay-Junin elaborado por el **CONSULTOR** (Cozaqui Ingenieros SAC), se evidenció que

contiene omisiones y deficiencias técnicas que lo hacen inviable en su estado actual[17], como se detalla a continuación:

1.2.1 Expediente técnico contiene diez fórmulas polinómicas, vulnerando la normativa vigente que establece un máximo de ocho fórmulas polinómicas.

Según la normativa vigente[18], el expediente técnico de obra debe establecer fórmulas de reajuste de precios, a efectos de poder actualizar el valor de los elementos representativos que intervienen en la ejecución de una obra, pudiendo el proyectista contemplar una o más fórmulas polinómicas, teniendo en cuenta el límite establecido. Sobre el particular, el artículo 4 del Decreto Supremo n.° 011-79-VC[19], que regula la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas[20], señala que toda construcción sea esta independiente o que forme parte de un conjunto de construcciones similares por la naturaleza de las partidas que agrupe; podrá tener hasta un *máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas*, y en caso de que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrán emplearse *hasta ocho (8) fórmulas polinómicas*.

Al respecto, se verificó que el expediente técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo", presenta diez (10) Fórmulas Polinómicas de reajuste de precios, como se detalla a continuación:

1. Fórmula Polinómica de Cableado Estructurado
2. Fórmula Polinómica de Instalaciones de Comunicaciones
3. Fórmula Polinómica de Instalaciones de informática
4. Fórmula Polinómica de Señalización y Seguridad
5. Fórmula Polinómica de Arquitectura
6. Fórmula Polinómica de Instalaciones Eléctricas
7. Fórmula Polinómica de Equipamiento
8. Fórmula Polinómica de Estructuras
9. Fórmula Polinómica de Instalaciones Sanitarias
10. Fórmula Polinómica de Instalaciones Mecánicas

De lo expuesto se advierte que el expediente técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo", ha sido elaborado incumpliendo los requisitos establecidos en la

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoría Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TRUJILLO V°B° ING. CIVIL C.I.P. 48503

[17] Según informe técnico 09-2024-OAI-CR-FCHT suscrito por el ingeniero civil Francisco Lizardo Chocano Trujillo (CIP 48503), especialista de la Oficina de Auditoría del Congreso de la República (**Apéndice n.° 13**).
[18] Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA
Norma G.040 Definiciones
Artículo Único. - Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones:
"(...)
Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren...".
[19] Publicado el 3 de marzo de 1979, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
[20] Artículo 38° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

normativa vigente, en cuanto al límite de fórmulas polinómicas, lo cual implicará una mayor dificultad en la gestión y ejecución del proyecto.

1.2.2 Presupuesto de la obra del expediente técnico presenta cálculos inconsistentes en las partidas 03.08.05.05 "vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 1.85 x 0.50m - ventana corrediza de 03 hojas"; 03.12.04 "sardinel de concreto f'c=175kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m" y 03.12.05 "sardinel de concreto f'c=175kg/cm2 en jardinera, E=0.10M, H=0.20M".

a) **Metrados de la Partida 03.08.05.05 "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)", del Presupuesto del expediente técnico difieren de los consignados en los Planos "A-01", "A-03", "A-04", "A-05" y "PG-01".**

Según el presupuesto de la especialidad de Arquitectura, la partida 03.08.05.05 "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)" comprende la fabricación e instalación de 149 unidades, a un precio unitario de S/ 538,00, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 13

Partida 03.08.05.05 "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)" según Presupuesto

Presupuesto					
Presupuesto	0102001	"ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"			
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA			
Cliente	CONGRESO DE LA REPÚBLICA				
Lugar	LIMA-LIMA-LIMA				
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.08.05.05	VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO DE ALUMINIO SERIE 20, CORREDIZA (1.85MX0.50M)	Und	149.00	538.00	80 162.00

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la Republica"

Sin embargo, según los planos del expediente técnico, la ejecución de la obra contempla la construcción de 272 unidades de "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)", conforme se indica a continuación:

Cuadro n.° 11

Partida 03.08.05.05 "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)" según planos del Proyecto

Unidad de medida	Plano	Cantidad
VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE 20 CORREDIZA (1.85 X 0.50M)	A-01	72
	A-03	39
	A-04	11
	A-05	2
	PG-01	148
Total		**272**

Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

031

Como puede apreciarse, respecto a la partida 03.08.05.05 "Ventana con vidrio templado 8mm y marco aluminio serie 20 corrediza (1.85x0.50m)", existe una diferencia de 123 unidades, valorizado en S/ 66,147.00, entre lo consignado en el presupuesto y lo señalado en los planos "A-01", "A-03", "A-04", "A-05" y "PG-01".

b) Inconsistencia en el cálculo del Precio Unitario de la Partida 03.12.04 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m" en el expediente técnico, al consignar errores en la "cantidad" de subpartidas.

Según el Presupuesto de la obra, el metrado de la partida 03.12.04 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m", es de 6.72 m .de longitud, con un precio unitario de S/ 480.94, resultando en un precio de S/ 3 231.92, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 14

Partida 03.12.04 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m" según Presupuesto

Presupuesto						
Presupuesto	0102001	"ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"				
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA				
Cliente	CONGRESO DE LA REPÚBLICA					
Lugar	LIMA-LIMA-LIMA					
Ítem	Descripción		Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.12.04	03.12.04 SARDINEL DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN DUCHA, e=0.05m, h=0.30m		m.	6.72	480.94	3 231.92

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República".

Sin embargo, de la revisión del Análisis de Precios Unitarios de la referida partida, se evidenció que su estructura de costo resulta inconsistente al consignar la Subpartida "concreto f'c=210 kg/cm2", debiendo ser "concreto f'c 175 Kg/cm2", además consigna cantidades que no corresponden a la realidad, ya que para 1m de sardinel de medidas de 1.0m x 0.05 m x 0.30 m (que viene a ser 0.015m3), consideró 0.95 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2[21], situación que se replica en los demás componentes de la partida, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 15

Análisis de Precios Unitarios del Partida 03.12.04 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m"

Partida	03.12.04	SARDINEL DE CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN DUCHAS e= 5cm, h=0.30 m					
Rendimiento	m/DIA	MO 10.0000	EQ 10.0000			Costo unitario directo por m	480.94
Codigo	Descripcion Recurso / Subpartidas		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
900401040325	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2		kg		8.3500	5.08	42.42
900401040356	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2		m3		0.9500	387.45	368.08
900502090171	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL		m2		0.9100	59.90	54.59
900502090172	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C A 1:5 e=1.5		m2		1.5200	22.19	33.73
900502090173	ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m		m2		0.0200	56.04	1.12
							480.94

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República".

[21] Debe decir "concreto f'c 175 Kg/cm2".

Efectuado un recálculo del precio unitario de la partida 03.12.04: "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m", se obtiene un valor de S/ 100.38, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12

Recálculo del Análisis de Precios Unitarios de la Partida 03.12.04 Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m

Subpartida	Unidad	Cantidad	P.U S/	Parcial S/
ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	1.5800	5.08	8.03
CONCRETO FC=175 Kg/cm2	m3	0.0150	367.45	5.51
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	0.6000	59.99	35.99
TARRAJEO RAYADO PRIMARIO CA1:5 e=1.5	m2	0.6500	22.19	14.42
ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m	m2	0.6500	56.04	36.43
Total				100.38

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

En consecuencia, considerando el precio unitario recalculado y el metrado 6.72 m de la Partida 03.12.03: "Sardinel de concreto f'c=210 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m", se advierte una diferencia con el presupuesto consignado en el expediente técnico, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 13

Diferencia en el precio unitario de la Partida 03.12.04 Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.05m, h=0.30m

Metrado	Según expediente técnico		Según Auditoría (*)		Diferencia (*) S/
	P.U. S/	Total S/	P.U. S/	Total S/	
6.72	480.94	3,231.92	100.38	674.55	2,557.37

(*) Estimado
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República

c) Inconsistencia en el cálculo del Precio Unitario de la Partida 3.12.05 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.10m, h=0.20m".

Según el presupuesto de la obra, la partida 03.12.05 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.10m, h=0.20m", considera un precio total de S/13 890.44, resultante de un precio unitario de S/ 2 067.03 con un metrado de 6.72 como se muestra a continuación:

Imagen n.° 16

Partida 03.12.05 "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.05m, h=0.30m" según Presupuesto

Presupuesto		
Presupuesto	0102001	"ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA
Cliente	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Lugar	LIMA-LIMA-LIMA	

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.12.05	03.12.05 SARDINEL DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN JARDINERA, e=0.10m, h=0.20m.	m.	6.72	2 067.03	13 890.44

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Sin embargo, de la revisión al Análisis de Precios Unitarios de la referida partida, se evidenció que su estructura de costo resulta inconsistente, al consignar la Subpartida "concreto f'c=210 kg/cm2", debiendo ser "concreto f'c 175 Kg/cm2", además de consignar cantidades que no corresponden a la realidad, ya que para 1m de sardinel de medidas de 1.0 m x 0.10 m x 0.20 m (que viene a ser 0.02m3), consideró 5.38 m3 de concreto f'c=210 kg/cm2 (debiendo ser fc=175 kg/cm2), situación que se replica en los demás componentes de la partida, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 17

Análisis de Precios Unitarios de la partida 03.12.05: "Sardinel de concreto f'c=175kg/cm2 en jardinera, e=0.10m, h=0.20m

	03.12.05	SARDINEL DE CONCRETO fc=175kg/cm2 EN JARDINERA e= 10 cm, h= 0.20 m					
Rendimiento	m/DIA	MO. 25.0000	EQ. 25.0000		Costo unitario directo por : m	2,067.03	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/
	Subpartidas						
900401040325	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2		kg		0.1400	5.08	0.71
900401040356	CONCRETO FC=210 Kg/cm2		m3		5.3800	367.45	1,976.89
900502090171	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL		m2		0.9100	59.99	54.59
900502090172	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C:A 1:5 e=1.5		m2		1.5200	22.19	33.73
900502090173	ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m		m2		0.0200	56.04	1.12
							2,067.03

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Efectuado un recálculo del precio unitario de la partida 03.12.05: "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en ducha, e=0.10m, h=0.20m", se obtiene un valor de S/ 78.50, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14

Recálculo del Análisis de Precio Unitario de la Partida 03.12.05 Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.10m, h=0.20m, según auditoria (*)

Subpartida	Unidad	Cantidad	P.U S/	Parcial S/
ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	Kg.	1.5800	5.08	8.03
CONCRETO FC=175 Kg/cm2	M3	0.0200	367.45	7.35
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2	0.4000	59.99	24.00
TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C:A 1:5 e=1.5	M2	0.5000	22.19	11.10
ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m	M2	0.5000	56.04	28.02
Total				**78.50**

(*) Estimado
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República

En consecuencia, considerando el precio unitario recalculado y el metrado 6.72m de la Partida 03.12.05: "Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.10m, h=0.20m", se advierte una diferencia con el presupuesto consignado en el expediente técnico, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 15

Diferencia en el precio unitario de la Partida 03.12.05 Sardinel de concreto f'c=175 kg/cm2 en jardinera, e=0.05m, h=0.30m

Metrado	Según expediente técnico		Según Comisión de Control (*)		Diferencia (*)
	P.U S/	Total S/	P.U S/	Total, S/	S/
6.72	2 067.03	13 890.44	78.50	527.52	13 362 92

(*) Estimado
Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de Obra: °Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República

1.2.3 Partidas de las especialidades de "Arquitectura" y "Estructuras" no tienen sustento de metrados.

De la revisión selectiva a la Planilla de Metrados, se verificó que 54 partidas de la especialidad de "Arquitectura" y 8 de la especialidad "Estructuras", no tienen el sustento de metrados, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 16

Relación de Partidas de la especialidad "Arquitectura" que carecen de sustento de metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO TOTAL
3.00	ARQUITECTURA		
3.4	CIELO RASO Y FALSO CIELO RASO		
3.4.2	FALSO C/RASO C/BALDOSAS DE FIBROCEMENTO DE 120X60 CM	m2	2575.62
3.4.3	FALSO C/RASO C/BALDOSAS DE 60X60 CM	m2	497.14
3.4.4	FALSO C/RASO C/PANEL SANTARIO DE PVC BLANCO DE 60X60 CM	m2	111.95
3.7	CARPINTERIA DE MADERA		
3.7.2	PUERTAS DE MELAMINA		
3.7.2.1	PUERTA 90 DE MELAMINA 18MM 0.70X2.10M	und	20.00
3.8	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA		
3.8.1	PUERTAS METÁLICAS		
3.8.1.1	PUERTA METÁLICA DE FE (1.00X2.80M)	und	4.00
3.8.1.2	PUERTA METÁLICA DE FE (1.75X2.80M), DOS HOJAS	und	2.00
3.8.1.3	PUERTA METÁLICA ENROLLABLE (3.00X2.75)	und	4.00
3.8.1.4	PUERTA METÁLICA Y MARCO METÁLICO (1.50X3.50M)	und	1.00
3.8.1.5	PUERTA METÁLICA Y MARCO METÁLICO (4.50X3.50), DOS HOJAS	und	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO TOTAL
3.8.1.6	PUERTA METÁLICA Y MARCO METÁLICO (6.85X3.50), DOS HOJAS	und	1.00
3.8.1.7	PUERTA METÁLICA Y MARCO METÁLICO (7.65X3.50), DOS HOJAS	und	1.00
3.8.1.8	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM Y MARCO DE ALUMINIO SERIE 20 (1.00X2.50M), DOS HOJAS	und	3.00
3.8.1.9	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM Y MARCO DE ALUMINIO SERIE 20 (2.40X2.50M), DOS HOJAS	und	1.00
3.8.2	SISTEMA ESPECIAL DE MURO CORTINA		
3.8.2.1	MURO CORTINA INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO E=8MM	m2	37.35
3.8.3	SEPARADORES		
3.8.3.1	SEPARADOR DE URINARIO "ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22, ACABADO MATE	und	2.96
3.8.3.2	SEPARADOR DE MELAMINE CON MARCO DE ALUMINIO E=60M	und	28.93
3.8.4	PASAMANOS METÁLICOS		
3.8.4.1	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE L=0.90M INC ACCESORIOS	und	4.00
3.8.5	VENTANAS		
3.8.5.1	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (0.90X0.50M)	und	1.00
3.8.5.2	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (1.15X0.50M)	und	3.00
3.8.5.3	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (1.35X0.50M)	und	4.00
3.8.5.4	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (1.50X0.50M)	und	4.00
3.8.5.5	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (1.85X0.50M)	und	149.00
3.8.5.6	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (3.00X0.50M)	und	4.00
3.8.5.7	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (1.60X1.50M)	und	2.00
3.8.5.8	VIDRIO TEMPLADO 8MM Y MARCO ALUMINIO SERIE20, VENTANA CORREDIZA (2.00X2.00M)	und	7.00
3.8.6	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES		
3.8.6.1	COBERTURA TR4	m2	2810.92
3.9	CERRAJERÍA		
3.9.1	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	168.00
3.9.2	BISAGRA PARA PUERTAS METÁLICAS	und	30.00
3.9.3	BISAGRA PARA VIDRIO TEMPLADO	und	12.00
3.9.4	CERRADURA TIPO MANIJA	und	36.00
3.9.5	CERRADURA EMBUTIDA DE 3 GOLPES	und	10.00
3.9.6	PICAPORTE DE 9" ALUMINIZADO DE 6"	und	4.00
3.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
3.10.1	ESPEJO BISELADO ADOSADO INCLINADO EN SS.HH. PERSONAS CON DISCAPACIDAD (0.90X1.00M)	und	2.00
3.10.2	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SS.HH. (0.80X1.00M)	und	3.00
3.10.3	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SS.HH. (1.65X1.00M)	und	1.00
3.10.4	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SS.HH. (1.95X1.00M)	und	1.00
3.10.5	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SS.HH. (3.00X1.00M)	und	1.00
3.11	PINTURA		
3.11.1	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	132.26

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * M. SARRUTO * Auditoría Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TOLENTINO V°B° ING. CIVIL C.I.P. 62503

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO TOTAL
3.11.2	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y TABIQUERÍA DE DRYWALL-DOS MANOS	m2	2441.22
3.11.3	PINTURA LATEX C/ADITIVO UV. HIDROREPELENTE EN MUROS EXTERIORES, DOS MANOS	m2	4790.37
3.11.4	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	613.97
3.11.5	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	544.92
3.11.6	PINTURA PARA ZONAS DE EVACUACIÓN	m2	208.33
3.11.7	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE PISTA	m2	6.40
3.12	OTROS		
3.12.1	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON VÁLVULA PUSH DOSIFICADORA	und	7.00
3.12.2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO CON VÁLVULA PUSH	und	11.00
3.12.3	MESADA DE CONCRETO E=10CM CON ACABADO DE TERRAZO PULIDO	m3	2.49
3.12.4	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN DUCHAS E=5CM, H=0.30M	m	6.72
3.12.5	SARDINEL DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN JARDINERA E=10CM, H=0.20M	m	6.72
3.12.6	RAMPA 10%, ACABADO CEMENTO FROTACHADO	m2	147.95
3.12.7	GRAVILLA PARA JARDÍN	m2	2101.37
3.12.8	MALLA OCCADA DE SEGURIDAD H=1.00 M, CON ANTICORROSIVO	m	386.45
3.12.9	SEMBRADO DE PLANTONES ORNAMENTALES EN MACETAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	44.00
3.12.10	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO E=30M	m2	976.86

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Cuadro n.° 17

Relación de Partidas de la especialidad "Estructuras" que carecen de sustento de metrados

Item	Partida	Und	TOTAL	BLOQUE A	BLOQUE B	BLOQUE C
02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS					
02.04.01	PERFIL L 3X3X1/4 pulg	m	2127.28	424.08	1216.00	487.20
02.04.02	BARRA LISA D=1pulg	m	5070.90	1160.10	2615.40	1295.40
02.04.03	BARRA LISA D=3/4pulg	m	3024.00	604.80	1728.00	691.20
02.04.04	BARRA LISA D=5/8pulg	m	5168.03	1237.20	2563.00	1367.83
02.04.05	BARRA LISA D=1/2pulg	m	722.40	144.48	412.80	165.12
02.04.06	BARRA LISA D=3/8pulg	m	420.00	84.00	240.00	96.00
02.04.07	BARRA LISA D=7/8pulg	m	1050.08	209.28	603.20	237.60
02.04.08	ANCLAJE TIPO 1, Incluye plancha e=3/8	und	56.00	12.00	32.00	12.00

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la Republica"

Cabe indicar, que el costo directo de las partidas antes mencionadas alcanza un importe de S/ 1 736 627,37.

1.2.4 Presupuesto contiene partidas que no figuran en las Planillas de Metrados y viceversa.

Se verificó que la partida 03.11.07 "Pintura para señalización de pista" de la Planilla de Metrados de Arquitectura, no figura en el Presupuesto, y por el contrario, en el Presupuesto

037

de Arquitectura figura la partida 03.12.11 Cobertura Drywall", no obstante, en la Planilla de Metrados de Arquitectura no existe.

Imagen n.° 18

Partida 03.11.07 "Pintura para señalización de pista"

RESUMEN METRADO DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA		
PROYECTO	:	"IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y ALMACEN ADMINISTRATIVO DEL CONGRESO DE
UBICACIÓN	:	Distrito Lima, Provincia Lima, Departamento Lima"
PROPIETARIO	:	CONGRESO DE LA REPUBLICA
ELABORADO POR :		COZAQUI - ARQ.
FECHA	:	SEPTIEMBRE DEL 2023

3.11.7	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE PISTA	m2	6.40

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Asimismo, se verificó que en el Presupuesto de estructuras figuran las partidas 02.04.09 "Perfil PTR 50X50x2.5 mm" y 02.04.10 "Anclaje Tipo 2, incluye plancha e=3/'6", las cuales no se encuentran en las Planillas de Metrados de la especialidad Estructuras.

Imagen n.° 19

02.04.09 "PERFIL PTR 50X50x2.5 mm" y 02.04.10 "ANCLAJE TIPO 2, INCLUYE PLANCHA e=3/8"

Presupuesto						
Presupuesto	0102001	"ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"				
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS				
Cliente	CONGRESO DE LA REPUBLICA				Costo a	25/10/2023
Lugar	LIMA - LIMA - ANCON					
02.04.09	PERFIL PTR 50X50X2.5mm		m	201.00	90.42	18,174.42
02.04.10	ANCLAJE TIPO 2, INCLUYE PLANCHA e=3/8		m	24.00	17.93	430.32

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

1.2.5 Inconsistencias en los precios unitarios de las partidas 03.08.02.01 "Muro cortina incluye perfiles de aluminio, vidrio templado e=8mm", 03.01.01 "Muro de ladrillo KK tipo soga M: 1:4 E=1.5 cm", 02.02.04.01 "Concreto f'c =175 kg/cm2 en gradas"; 02.03.05.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en columnetas de amarre"; 02.03.06.02.01 "Concreto f´c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en vigas de amarre" y 02.03.07.02.01 "Concreto f'c=210 kg/cm2 en losa aligerada", 03.12.04 "Sardinel concreto f'c=175 kg/cm2 en duchas e= 5cm, h=0.30 m" y 02.03.04.01.03 "Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 en muros de corte".

a. Análisis de Precios Unitarios de la Partida 03.08.02.01 "Muro cortina incluye perfiles de aluminio, vidrio templado e=8mm" omitió componente de "materiales".

Según las especificaciones técnicas[22] de la Partida 03.08.02.01 "Muro cortina incluye perfiles de aluminio, vidrio templado e=8mm", comprende *la fabricación de tabiques de*

[22] Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones, según el Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

vidrio *templado incoloro de 8 mm de espesor, con pines de fijación de vidrios, contrazócalo de aluminio de 4", con bastidores de aluminio 2"x2" e=3/64*, siendo que el Análisis de Precios Unitarios de esta partida determinó un precio unitario de S/9.76.

Sin embargo, el Análisis de Precios Unitarios de esta partida sólo consideró los componentes "mano de obra" y "equipos", omitiendo los "materiales" que se requieren para su fabricación, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 20
Análisis de Precios Unitarios
Partida 03.08.02.01 "Muro cortina incluye perfiles de aluminio, vidrio templado 8mm"

Partida	03.08.02.01	MURO CORTINA INCLUYE PERFILES DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO E=8MM					
Rendimiento	m/DIA	MO 30.0000	EQ 30.0000		Costo unitario directo por : m	9.76	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.2667	26.22	6.99
0147010004	PEON		hh	0.5000	0.1333	18.65	2.49
							9.48
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	9.48	0.28
							0.28

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la Republica"

b. Análisis de Precios Unitarios de la Partida 03.01.01 "Muro de ladrillo KK tipo soga M: 1:4 E=1.5 cm" contiene error en la "cantidad" de material.

Según las Especificaciones Técnicas[23] la Partida 03.01.01 "Muro de ladrillo KK tipo soga M: 1:4 E=1.5 cm", comprende los siguientes materiales:

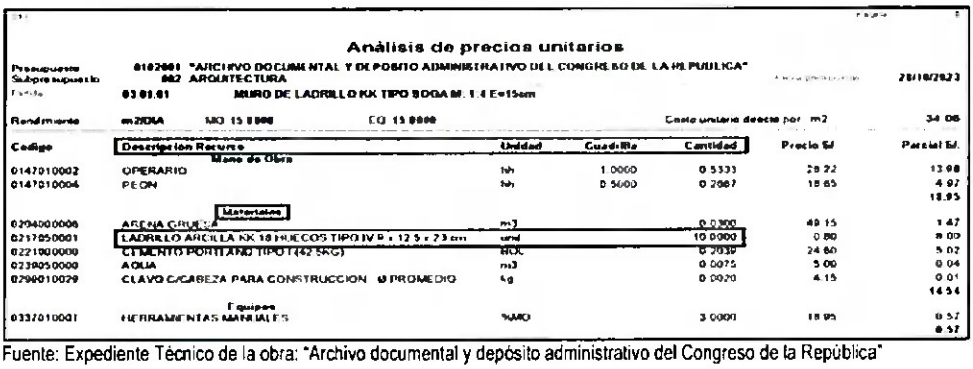
- Clavo C/Cabeza Para Construcción Ø Promedio.
- Arena Gruesa
- Ladrillo Arcilla kk 18 Huecos Tipo IV 9x12.5x23cm
- Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)
- Agua

Al respecto, se advierte que el Análisis de Precios Unitarios de esta partida, en cuanto al material "Ladrillo Arcilla kk 18 Huecos Tipo IV 9x12.5x23cm", considera la cantidad de "10 unidades", conforme se muestra a continuación:

[23] Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones, según el Anexo N° 1 DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Imagen n.° 21

Análisis de Precios Unitarios Partida 03.01.01 "Muro de ladrillo KK tipo soga M: 1:4 E=1.5 cm"



Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0102001 "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA"					
Subpresupuesto	002 ARQUITECTURA					28/10/2023
Partida	03.01.01 MURO DE LADRILLO KK TIPO SOGA M: 1:4 E=15cm					
Rendimiento	m2/DIA MO: 15.0000 EQ: 15.0000			Costo unitario directo por : m2		34.06
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	25.22	13.08
0147010004	PEON	hh	0.5000	0.2667	18.65	4.97
						18.05
	Materiales					
0204000006	ARENA GRUESA	m3		0.0300	49.15	1.47
0217050001	LADRILLO ARCILLA KK 18 HUECOS TIPO IV P x 12.5 x 23 cm	und		10.0000	0.80	8.00
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.7038	24.80	5.02
0239050000	AGUA	m3		0.0075	5.00	0.04
0290010029	CLAVO C/CABEZA PARA CONSTRUCCION @ PROMEDIO	kg		0.0020	4.15	0.01
						14.54
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.05	0.57
						0.57

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Sin embargo, considerando la dimensión de los ladrillos (0.09 m x 0.125 m x 0.23 m) y el espesor de junta (0.015 m), y asumiendo una merma de 5% por metro cuadrado, la cantidad de ladrillos que se requieren por metro cuadrado de "Muro de ladrillo KK tipo soga M: 1:4 E=1.5 cm" sería 45 unidades[24], en ese sentido, el precio unitario de la partida determinado en S/ 34.06 está errado.

c. **Análisis de Precios Unitarios de las Partidas 02.02.04.01 "Concreto f'c =175 kg/cm2 en gradas"; 02.03.05.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en columnetas de amarre"; 02.03.06.02.01 "Concreto f´c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en vigas de amarre" y 02.03.07.02.01 "Concreto f'c=210 kg/cm2 en losa aligerada" consideran dosificaciones de "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)" inferiores al requerido como necesario para alcanzar la resistencia de esfuerzo de compresión.**

Según las Especificaciones Técnicas las Partidas 02.02.04.01 "Concreto f'c =175 kg/cm2 en gradas"; 02.03.05.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en columnetas de amarre"; 02.03.06.02.01 "Concreto f´c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en vigas de amarre" y 02.03.07.02.01 "Concreto f'c=210 kg/cm2 en losa aligerada", entre otros materiales, incluyen el "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)".

Al respecto, de la revisión al Análisis de Precios Unitarios de estas partidas, se advierte que se ha considerado una dosificación del material "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)" que no corresponde a la que se requiere para alcanzar la resistencia de esfuerzo de compresión (f'c=175 k/cm² y 210 k/cm²), según lo recomendado por la industria de la construcción[25], conforme se muestra a continuación:

24 Aplicando la fórmula:

$$c = \frac{1}{(L + J) \times (H + J)}$$

Donde:
c = cantidad de ladrillos (Unidad/m²)
L = longitud del ladrillo colocado (m)
H = altura del ladrillo colocado (m)
J = espesor de la junta (m)

25 "COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LA CONSTRUCCIÓN", Capítulo II Costos Directos, Cuadro II.- Proporciones Usualmente Utilizadas en Construcciones, pág. 21. Publicado por CAPECO en Colección del Constructor. Cabe precisar, que la dosificación expuesta por CAPECO, se sustenta en el procedimiento del Comité 211 del Instituto Americano del Concreto

Cuadro n.° 18

Partidas con dosificación del material "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)" inferior a la recomendada como necesaria para alcanzar la resistencia de esfuerzo de compresión

PARTIDA / SUBPARTIDA		UNIDAD	CANTIDAD	
			EXPEDIENTE TÉCNICO	RECOMENDADO
02.02.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN GRADAS	Bolsa	0.94	8.43
02.03.05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN COLUMNETAS DE AMARRE	Bolsa	3.50	8.43
02.03.06.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN VIGAS DE AMARRE	Bolsa	3.50	8.43
02.03.07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	Bolsa	5.00	9.73

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

Asimismo, se advierten incongruencias en cuanto a la dosificación del material "Cemento Portland Tipo I (42.5 Kg)" entre partidas que tienen la misma resistencia de esfuerzo de compresión (f'c=175 k/cm²), así la primera requiere 0.94 bolsas, y las dos siguientes 3.50 bolsas.

d. Análisis de Precios Unitarios de las Partidas 02.03.05.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en columnetas de amarre"; 02.03.06.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en vigas de amarre" y 02.03.07.02.01 "Concreto f'c=210 kg/cm2 en losa aligerada" han considerado para su construcción materiales diferentes a las Especificaciones Técnicas.

Según las Especificaciones Técnicas de las Partidas 02.03.05.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en columnetas de amarre"; 02.03.06.02.01 "Concreto f'c=175 kg/cm2 c/cemento tipo I, en vigas de amarre" y 02.03.07.02.01 "Concreto f'c=210 kg/cm2 en losa aligerada", para su construcción entre otros materiales, incluyen "arena gruesa" y "piedra chancada ½".

Sin embargo, de la revisión al Análisis de Precios Unitarios de estas partidas, se advierte que en lugar de "Arena gruesa" y "Piedra chancada ½", se ha considerado otros materiales que no se utilizan en la fabricación de concreto estructural[26], como son: "Hormigón" y "Piedra grande", conforme se muestra a continuación:

(American Concrete Institute – ACI) organización, de referencia mundial, que desarrolla estándares, normas y recomendaciones técnicas referidas al concreto reforzado.

[26] Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma E.060 Concreto Armado. 2.2 Definiciones
Concreto: Mezcla de cemento Portland o cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, agregado grueso y agua, con o sin aditivos.
Agregado Fino: Agregado proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz 9,5 mm (3/8").
Agregado Grueso: Agregado retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas.

Imagen n.° 22

Análisis de Precios Unitarios

Partida	02.03.05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN COLUMNETAS DE AMARRE					
Rendimiento	m3/DIA	MO 25.0000	EQ 25.0000		Costo unitario directo por m3	163.01	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0205020021	PIEDRA GRANDE		m3		0.5000	37.00	18.50
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		3.5000	24.60	86.10
0234000000	GASOLINA 84 OCTANOS		gln		0.1360	11.20	1.52
0238000000	HORMIGON		m3		0.3000	25.42	7.63
0239050000	AGUA		m3		0.0050	5.00	0.03
Partida	02.03.06.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN VIGAS DE AMARRE					
Rendimiento	m3/DIA	MO 25.0000	EQ 25.0000		Costo unitario directo por m3	162.37	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0205020021	PIEDRA GRANDE		m3		0.5000	37.00	18.50
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		3.5000	24.60	86.10
0234000000	GASOLINA 84 OCTANOS		gln		0.1360	11.20	1.52
0238000000	HORMIGON		m3		0.6500	25.42	16.52
0239050000	AGUA		m3		0.1000	5.00	0.50
Partida	02.03.07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA					
Rendimiento	m3/DIA	MO 28.0000	EQ 28.0000		Costo unitario directo por m3	195.07	
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0205020021	PIEDRA GRANDE		m3		0.5000	37.00	18.50
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		5.0000	24.60	123.00
0234000000	GASOLINA 84 OCTANOS		gln		0.1360	11.20	1.52
0238000000	HORMIGON		m3		0.6500	25.42	16.52
0239050000	AGUA		m3		0.1000	5.00	0.50
							160.04

Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

e. Análisis de Precios Unitarios de las partidas 03.12.04 "Sardinel concreto f'c=175 kg/cm2 en duchas e= 5cm, h=0.30 m" y 02.03.04.01.03 "Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 en muros de corte" presentan precio diferente para un mismo material.

Según las Especificaciones Técnicas de las partidas 03.12.04 "Sardinel concreto f'c=175 kg/cm2 en duchas e= 5cm, h=0.30 m" y 02.03.04.01.03 "Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 en muros de corte", ambas tienen entre otros materiales, el "acero corrugado FY=4200kg/cm2", no obstante, se verificó que en el Análisis de Precios Unitarios muestran valores de S/ 5.08 y S/ 2.81, respectivamente, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 23

Análisis de Precio Unitario de la Partida 03.12.04 Sardinel concreto f'c=175 kg/cm2 en duchas e= 5cm, h=0.30 m

Partida	03.12.04	SARDINEL DE CONCRETO f'c=175kg/cm2 EN DUCHAS e= 5cm, h=0.30 m					
Rendimiento	m/DIA	MO 10.0000	EQ 10.0000		Costo unitario directo por : m	480.94	
Código	Descripcion Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Subcontratos						
900401040325	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2		kg		8.3500	5.08	42.42
900401040356	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2		m3		0.9500	367.45	349.08
900502090171	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL		m2		0.9100	59.99	54.59
900502090172	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO C.A 1:5 e=1.5		m2		1.5200	22.19	33.73
900502090173	ENCHAPE CON CERÁMICO 0.45x0.45m		m2		0.0200	56.04	1.12
							480.94

Fuente: Expediente Técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la Republica"

Imagen n.° 23

Análisis de Precio Unitario de la Partida 02.03.04.01.03 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 en muros de corte

Partida	02.03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN MUROS DE CORTE					
Rendimiento	kg/DIA	MO 350.0000	EQ 350.0000		Costo unitario directo por : kg	4.21	
Código	Descripcion Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0229	26.22	0.60
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0229	18.65	0.43
							1.03
	Materiales						
0202000007	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16		kg		0.0500	3.52	0.18
0203000018	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		kg		1.0500	2.81	2.95

Fuente: Expediente Técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la Republica"

Al respecto, la diferencia del precio del "acero corrugado FY=4200kg/cm2" entre ambas partidas resulta inconsisterite al tratarse del mismo material, lo que distorsiona el cálculo del precio unitario de estas partidas.

1.2.6 Metrados de la partida 02.04 "Estructuras metálicas" del Presupuesto difiere de los metrados del "Resumen de sustento de metrados".

Se verificó que los metrados de la Partida 02.04 "Estructuras Metálicas" del Presupuesto, difieren de los metrados de dicha partida que figuran en el Resumen del sustento de metrados, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Diferencia entre el metrado de la Partida 02.04 Estructuras Metálicas del Presupuesto y el Resumen de Sustento Metrados

	PARTIDA	UND	METRADOS DEL PRESUPUESTO	RESUMEN DE SUSTENTO DE METRADOS	DIFERENCIA
02.04.01	PERFIL L 3X3X1/4" pulgadas	M	2,248.65	2,127.28	121.37
02.04.02	BARRA LISA D=1 pulgada	M	6,155.15	5,070.90	1,084.25
02.04.03	BARRA LISA D=3/4 pulgada	M	1,682.69	3,024.00	(-1,341.31)
02.04.04	BARRA LISA D= 5/8 pulgada	M	5,409.80	5,168.03	241.77
02.04.05	BARRA LISA D=1/2 pulgada	M	753.70	722.40	3 1.30
02.04.06	BARRA LISA D=3/8 pulgada	M	438.20	420.00	18.20
02.04.07	BARRA LISA D=7/8 pulgada	M	1,076.72	1,050.08	26.64
02.04.08	ANCLAJE TIPO1, Incluye plancha e=3/8"	M	40.00	56.00	(-16.00)

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de la obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"

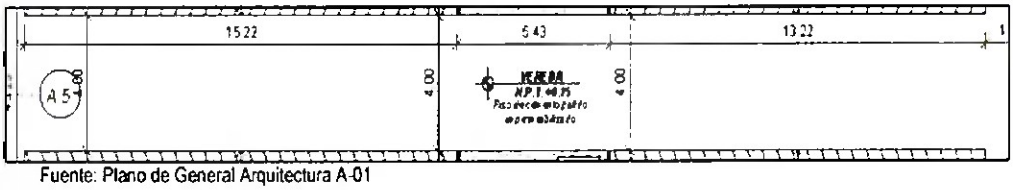
1.2.7 El expediente técnico no contiene las Especificaciones Técnicas de la Partida "03.08.06.01 Cobertura TR4".

Se ha verificado que el expediente técnico no contiene las especificaciones técnicas de la Partida "03.08.06.01 Cobertura TR4"; como espesor, peralte, longitud, asimismo, los planos carecen de detalles gráficos como vistas de cortes horizontal y vertical que muestren sus características técnicas, dimensiones y procedimiento constructivo, para su correcto suministro e instalación.

1.2.8 Planos de planta de la especialidad de "Arquitectura" contienen la partida "vereda" que no figura en los demás documentos del expediente técnico, como son presupuesto, análisis de precios unitarios, y especificaciones técnicas.

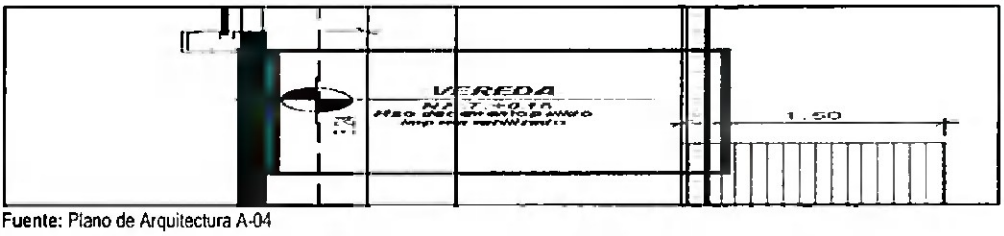
El plano de planta de la especialidad de Arquitectura es la representación gráfica de un proyecto, y comprende todos los elementos conformantes del proyecto. En los planos señalados se observa la partida "Vereda", que no ha sido considerada en el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, ni Especificaciones Técnicas, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 24
Plano General Lámina PG-01 – Vereda (Especialidad Arquitectura)



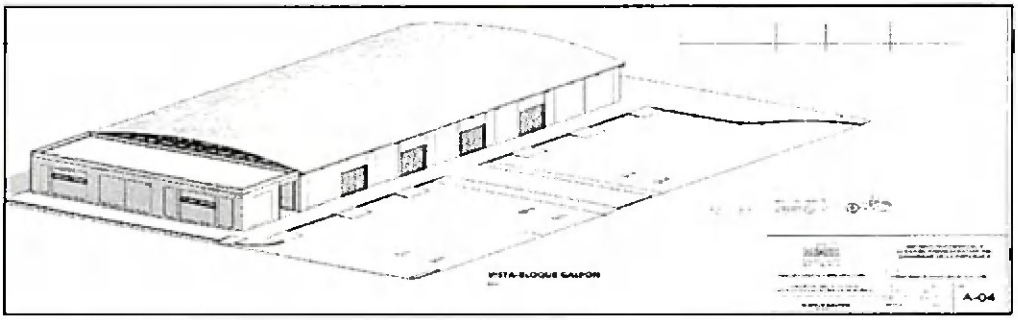
Fuente: Plano de General Arquitectura A-01

Imagen n.° 25
Plano Bloque Galpón Lámina A-04 – Vereda



Fuente: Plano de Arquitectura A-04

Imagen n.° 26
Parte del Plano General de Arquitectura PG-01



Fuente: Plano de Arquitectura A-04

Cabe indicar, que los diferentes documentos que conforman el expediente técnico de la obra deben guardar coherencia y concordancia entre sí.

1.2.9 El expediente técnico no contiene las cotizaciones de los tableros que conforman la Partida "05.01.07 Tableros Eléctricos"

Se verificó que el expediente técnico no contiene cotizaciones de ninguno de los siguientes 28 tableros eléctricos que controlan la energía eléctrica de la edificación proyectada y deben ser implementados en el proyecto materia de evaluación:

05.01.07.01 TABLERO GENERAL NORMAL (TGN-SE)
05.01.07.02 TABLERO GENERAL EMERGENCIA (TGE-SE)
05.01.07.03 TABLERO GENERAL ESTABILIZADO (TGEST-SE)
05.01.07.04 TABLERO DE TRANSFERENCIA (TTA-1)
05.01.07.05 TABLERO DE TRANSFERENCIA (TTA-2)
05.01.07.06 TABLERO TBYPASS
05.01.07.07 TABLERO TDE-AD1
05.01.07.08 TABLERO TDN-AD1
05.01.07.09 TABLERO TDN-AD2
05.01.07.10 TABLERO TDE-AD2
05.01.07.11 TABLERO TDAL-EX
05.01.07.12 TABLERO TOE-EX
05.01.07 .13 TABLERO BC
05.01.07.14 TABLERO TG-GE

05.01.07.15 TABLERO TDEST-COM
05.01.07.16 TABLERO TDE-PAL
05.01.07.17 TABLERO TDE-GAL1
05.01.07.18 TABLERO TDE-OF1.1
05.01.07.19 TABLERO TDEST-OF1.1
05.01.07.20 TABLERO TDN-OF1.1
05.01.07.21 TABLERO TDE-OF1.2
05.01.07.22 TABLERO TDEST-OF1.2
05.01.07.23 TABLERO TDN-OF1.2
05.01.07.24 TABLERO TDE-AD3
05.01.07.25 TABLERO TDN-AD3
05.01.07.26 TABLERO TDE-CB
05.01.07.27 TABLERO TBA
05.01.07.28 TABLERO TBACI

1.2.10 El Expediente Técnico no contiene las cotizaciones de los equipos que conforman la especialidad de Instalaciones Mecánicas, ni el sistema de alarma contra incendios que se implementaran de acuerdo con el diseño electromecánico.

De la revisión efectuada al expediente técnico, se verificó que no se encuentran las cotizaciones de los diferentes equipos que conforman la especialidad de Instalaciones Mecánicas, ni la del sistema de alarma contra incendios, que fueran parte de los documentos entregables requeridos en el Pliego de Condiciones del contrato de consultoria, cuyo Presupuesto se muestra a continuación:

Cuadro n.° 20
Presupuesto del Equipos de Instalaciones Mecánicas

	PARTIDA	UND	S/
06.01	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA		58,839.72
06.02	CANALIZACIÓN		2,251.68
06.03	CABLEADO DE CONTROL		3,430.08
06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y DUCTOS DE REFRIGERACIÓN		549,724.36
06.05	PRUEBAS		5,234.04
			617,479.88

Fuente: Expediente Técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"
Elaboración: Comisión de Control

Cuadro n.° 21
Presupuesto del Equipos de Sistema de Detección y Alarma contra incendios

	PARTIDA / SUBPARTIDA	UND	S/
09.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO		100,235.01
09.01.01	SALIDAS		45,545.19
09.01.02	TUBOS, CONDUCTOS Y CAJAS DE PASE		50,793.75
09.01.03	EQUIPO DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO		3,896.07
			100,235.01

Fuente: Expediente Técnico de obra: "Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República"
Elaboración: Comisión de Control

1.2.11 Expediente técnico no contiene Análisis de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras Directiva N° 012-2017-0SCE/CD

Se ha verificado que el expediente técnico no contiene el documento de Análisis de Gestión de Riesgos requerido en el pliego de condiciones del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2017-0SCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, que establece que al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

La situación expuesta evidencia que la Arq. Rosa Cano Izquierdo, e Ing. Juan Flores del Castillo, especialista y jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, respectivamente, de manera conjunta a través de sus Actas de Aprobación de entregable n° 1, 2, 3, 4 y 5 **(Apéndices n.° 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5)**, otorgaron conformidad a los Entregables presentados por el **CONSULTOR**, señalando que "*cumplió con los TdR del servicio de consultoria*".

Asimismo, a través del Informe N.° 001-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR **(Apéndices n.° 11.6)**, suscrito por la Arq. Rosa Cano Izquierdo, y el Informe N.° 1023-2023-AII-DSG-DGA/CR **(Apéndices n.° 11.7)**, aprobado por el Ing. Renzo Grados Marañón, junto con el Acta de Conformidad de fecha 7 de noviembre de 2023 **(Apéndices n.° 11.8)**, otorgaron conformidad al Expediente Técnico del proyecto "Archivo Documental y Depósito Administrativo", pese a las omisiones y deficiencias técnicas señaladas que lo hacen inviable en su estado actual.

Cabe indicar, que a través del Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR de 10 de junio de 2024 **(Apéndices n.° 14)**, la Mesa Directiva dejó sin efecto la autorización para la ejecución de las obras "Edificio Abancay-Junin" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo", debido a las deficiencias en la elaboración de los expedientes técnicos y a los reiterados incumplimientos de los consultores para subsanar las observaciones.

Los hechos descritos trasgreden lo siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.**
 Norma G.040 Definiciones
 Articulo Único. - Para la aplicación del presente Reglamento se consideran las siguientes definiciones:
 "(...)
 Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la edificación. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y si fuese el caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial, de impacto ambiental, geológicos, etc.), y la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren...".
 (...)
 Norma E.060 Concreto Armado
 2.2 Definiciones

Concreto: Mezcla de cemento Portland o cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, agregado grueso y agua, con o sin aditivos.
Agregado Fino: Agregado proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz 9,5 mm (3/8").
Agregado Grueso: Agregado retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas.(...).

- **Decreto Supremo n.° 011-79-VC que regula las fórmulas polinómicas en la elaboración de presupuestos para obras de construcción, publicado el 3 de marzo de 1979.**

*"**Artículo 2.-** Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2 del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica:*

$$K = a\frac{Jr}{Jo} + b\frac{Mr}{Mo} + c\frac{Er}{Eo} + d\frac{Vr}{Vo} + e\frac{GUr}{GUo}$$

En la cual:

K:	*Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresado con aproximación al milésimo.*
a, b, c, d, e	*Son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad, respectivamente, donde:*

- *Mano de Obra. - Es la suma de jornales que se insumen el proceso constructivo de la obra, incluyendo las leyes sociales y diversos pagos que se hacen a los trabajadores.*
- *Materiales. - Son los materiales nacionales e importados que quedan incorporados en la obra, así como los materiales consumibles, incluyendo los gastos de comercialización. El rubro de fletes puede ser considerado en otro monomio, Además, los campos que se incorporan a la obra deben consignarse en este mismo rubro.*
- *Equipos de Construcción. - Son las maquinarias, vehículos, implementos auxiliares y herramientas que emplea el contratista durante el proceso constructivo de la obra.*
- *Varios. - Son los elementos que, por su naturaleza, no pueden incluirse en los correspondientes a mano de obra, materiales o equipos de construcción.*
- *Gastos Generales. - Son aquellos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de la propia actividad empresarial del mismo, por el cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra. Comprende gastos efectuados directamente en obra proporcionalmente en Oficina, tales como sueldos, jornales, alquileres de inmuebles, teléfono, útiles, etc.*
- *Utilidad. - Es el monto que percibe el contratista por ejecutar la obra. Los gastos generales y la utilidad serán siempre considerados como un solo monomio dentro de las formas polinómicas.*
- *Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos representativos.*
- *Los coeficientes de incidencia varian de acuerdo con el tipo de la obra de que tratan y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos.*
- *La suma de todos los coeficientes de incidencia (a + b + c +d + e) siempre será igual a la unidad (1).*
- *Jo, Mo, Eo, Vo, GUo. - Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gatos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.*

048

- *Se entiende como presupuesto Base vigente, aquel cuyos preciso han sido elaborados dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la respectiva convocatoria; debiendo consignarse en las bases correspondientes, la fecha de vigencia de dichos precios.*
- *El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos que no exista el correspondiente Presupuesto Base.*
- *Jr, Mr, Er, Vr, GUr. - Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.*
- *El Índice del precio considerado en cada monomio tanto para la fecha del Presupuesto Base, como para la del reajuste, podrá corresponder al Índice de Precio del elemento más representativo o el promedio ponderado de los Índices hasta de tres (3) elementos como máximo.*
- *Los elementos representativos no podrán ser sustituidos por otros, después de la firma del contrato respectivo*

Jr	*Mr*	*Er*	*Vr*	*GUr*	*Son los cocientes de Índices que expresan la variación de precios.*
Jo'	*Mo'*	*Eo'*	*Vo'*	*GUo'*	

- *El producto del coeficiente de incidencia por el cociente de Índices, se expresará en cifras decimales con aproximación al milésimo.*
- *Para la aproximación al milésimo, se tomará en cuenta que toda fracción que sea igual o supere a los cinco diez milésimos debe ser ajustada a la unidad inmediata superior... (...)".*

***"Artículo 4.-** Se considera "obra" para los efectos del presente Decreto Supremo, a toda construcción sea ésta independiente o que forme parte de un conjunto de construcciones similares por la naturaleza de las partidas que agrupe; cada obra podrá tener un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, sólo podrá emplearse hasta ocho (8) fórmulas polinómicas... (...)".*

- **Contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junin"**

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION
La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, previa presentación del informe de conformidad del SUPERVISOR, quien estará a cargo del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio de EL CONTRATISTA; para posteriormente ser revisado y visado por el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
(...)

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios, manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL CONGRESO no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)"

- **Términos de Referencia del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junin, Contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023**

Numeral 8 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
"8.1 De la elaboración del expediente Técnico.
La Empresa Consultora debe desarrollar el Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del edificio "Abancay - Junín" en la modalidad de llave en mano. Para lo cual deberá contener los estudios definitivos, tales como: Estudio Topográfico, Diseño Estructural, Diseño de Arquitectura, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño del Sistema de Comunicaciones / Data

049

Center, Diseño del Sistema Contra Incendio, Diseño de Circuito Cerrado de Televisión, Diseño de Seguridad, evacuación, extintores de acuerdo a las disposiciones de INDECI, Diseño Electromecánico para el Sistema de Aire Acondicionado, Equipamientos varios, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Tránsito, Manual de Operación y Mantenimiento ... (...)"

"8.2 Entregables del Consultor
(...)
- *Sustento de Metrados.*

(...)
- *Valor Referencial Presupuesto de obra.*
- *Valor Referencial integral.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*

(...)
- *Formula Polinómica de Reajuste*

(...)
- *Planos del Proyecto Integral firmados y sellados por proyectistas habilitados, Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral).*

(...)"

"9.4 Diseño Estructural
Se deba diseñar al nivel de ejecución da obra, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura propuesta, el diseño estructural será sismo resistente y debe considerarse el empleo e instalación de aisladores sísmicos en la cimentación del edificio, se presentará la Memoria de Cálculo de las Infraestructuras civiles, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico-químicos correspondientes. Deberá tenerse en cuenta que en el entono se encuentra el Museo del Congreso y de la Inquisición, cuya edificación data del siglo XVII.
Para dicho efecto el diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE según lo siguiente:
(...)
- *Norma E.030 Diseño Sismo resistente*

(...)"

"9.7 Diseño electromecánico y cableado estructurado.
(...)
- *Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales*

(...)"

"9.9 Equipamiento y Mobiliario
Comprende:
(...)
- *Elaboración de las especificaciones técnicas del equipamiento Integral (de cada equipo), deberá contar con la aprobación de la entidad en los modelos.*
- *Elaboración del presupuesto del equipamiento integral.*
- *El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de preinstalación y de acabados de la totalidad de equipos, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda Instalarlos:*
 - *Equipamiento que corresponderá Instalar en la ejecución de la obra.*
 - *Equipamiento que será adquirido e instalado posterior a la ejecución de la Obra.*
 - *Adicionalmente, se deberá presentar un listado consolidado con la información de los requerimientos de cada equipo según corresponda.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoría Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TRUJILLO V°B° INGENIERO CIVIL C.I.P. 88503

- *Todo el equipamiento deberá cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e Internacionales, además deberán ser de marcas de reconocida calidad, prestigio y vigencia tecnológica."*

"9.12 Metrados, presupuesto y especificaciones
(...)
El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio.
El proyectista al elaborar el Expediente Técnico, debe considerar dentro del Presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentarios que debe realizar la Contratista de la Obra durante la elaboración del proyecto, ejecución y recepción de la Obra, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, gastos de licitación y contratación entre otros, programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos por permisos y adquisiciones.
Todas las Especificaciones Nuevas que se generen en el presente Proyecto, deben tener el sustento correspondiente, descripción del Proceso Constructivo, unidad de medida y forma de pago."

- **Términos de Referencia contenidos en la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023 correspondiente al servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín**

"8. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA
8.1 De la supervisión de elaboración del Expediente Técnico
La supervisión realizará de modo permanente y directo el seguimiento, revisión y conformidad técnica del Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del edificio "Abancay — Junín" en la modalidad de llave en mano.
La supervisión debe considerar que el expediente debe contener estudios definitivos, tales como: Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño Estructural, Diseño de Arquitectura, Diseño Instalaciones Sanitarias, Diseño de Instalaciones Eléctricas, Diseño del Sistema de Comunicaciones/ Data Center, Diseño del Sistema Contra Incendio, Diseño de Circuito Cerrado de Televisión, Diseño de Seguridad, evacuación, extintores de acuerdo a las disposiciones de INDECI, Diseño Electromecánico para el Sistema de Aire Acondicionado, Equipamientos varios, Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Tránsito, Manual de Operación y Mantenimiento.
(...)
Los alcances técnicos de revisión y conformidad, establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, es susceptible, de ser necesario, ampliarlo o profundizarlo, pero no reducirlo; cumpliendo las metas programadas en beneficio de ambas partes, que constará del siguiente desarrollo:
(...)
- *Sustento de Metrados.*
(...)
- *Valor Referencial Presupuesto de obra.*
- *Valor Referencial integral.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*
(...)
- *Formula Polinómica de Reajuste*
(...)
- *Planos del Proyecto Integral firmados y sellados por proyectistas habilitados, Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Cableado Estructurado en Tecnología, Informática, Comunicaciones, Equipamiento, Señalización y Seguridad Integral).*
(...)

Asimismo, LA SUPERVISION deberá de revisar las partidas actualizadas por cada especialidad, contenidas en el Expediente Técnico de obra "Elaboración del Expediente técnico del Edificio Abancay-Junin".

- **Directiva n.° 08-2023-DGA-CR "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Congreso de la República, aprobada con Resolución n.° 109-2023-2023-OM-CR de 22 de junio de 2023.**

"6.8. De la conformidad del bien o servicio.
a) Las áreas usuarias verifican que el/los productos(s) desarrollado(s) por el proveedor, locador o contratista correspondan al objeto de la prestación de la orden de servicio, de compra o contrato y cumplan con las actividades y condiciones establecidas en los términos de referencia o especificaciones técnicas correspondientes, para su conformidad.
(...)"

- **Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023, para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo"**

"CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION
La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el AREA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, previa presentación final del Proyecto Definitivo por parte de EL CONTRATISTA, cumpliendo con todas las obligaciones fijadas en los Términos de Referencia.
(...)

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios, manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL CONGRESO no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)"

- **Términos de Referencia del servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo, Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023**

Numeral 7 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
"(...)
7.2.1 Formulación del Expediente Técnico.
La Empresa Consultora debe desarrollar el Expediente Técnico de manera que se pueda ejecutar la obra del "Archivo Documental y Depósito Administrativo" en la modalidad de suma alzada. Se desarrollará en un terreno de 10.413.11 m2. Deberá contener los estudios que se detallan en el numeral 7.2.3.
(...)
3.2.3 ESTUDIOS A CONSIDERAR PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE
(...)
7.2.3.3 Diseño Estructural
Se debe diseñar al nivel de ejecución de obra, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura propuesta, el diseño estructural será sismo resistente, se presentará la Memoria de Cálculo de las infraestructuras civiles, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico químicos correspondientes. Para dicho efecto el diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los titulos, normas y anexos del RNE según lo siguiente:

052

Norma E.010 Madera
Norma E.020 Cargas
Norma E.030 Diseño sismo resistente
Norma E.040 Vidrio
Norma E.050 Suelos y cimentaciones
Norma E.080 Albañileria
Norma E.090 Estructuras metálicas
(...)

7.2.3.6 Diseño Electromecánico
"(...)
Se proyectará un sistema de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire, y/o climatización que permita garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos electromecánicos que albergarán para lo cual deberá contemplar lo siguiente:
(...)
Cotizaciones de los equipos y materiales.".

7.2.3.8 Diseño de Instalaciones de Seguridad Integral
"(...)
Sistema de alarma contra incendios
EL CONSULTOR deberá presentar el diseño y dimensionamiento correspondiente y estarán basados no solo en los Reglamentos sino también en las buenas prácticas de ingenieria consideradas para sistemas similares.
En ese contexto EL CONSULTOR deberá determinar el equipamiento y sistema en función a que la administración del sistema la ejerza la edificación para lo cual el fabricante debe hacer entrega: del acceso al programa en donde se incluyan modificaciones y ampliaciones, herramientas de software y hardware que hagan posible la programación y autorizar al Congreso de la República a que su personal efectúe la programación.
En ese contexto el sistema debe contar con los siguientes equipos: Panel Central, panel remoto, fuentes de poder, dispositivos de detección de incendios, dispositivos de alarma de incendios, sistemas de evacuación por voz, módulos de monitoreo, módulos de control y teléfono de bombero.
EL CONSULTOR deberá considerar las características y Especificaciones técnicas y cotización del equipo, incluyendo los dispositivos de sensores, control y materiales.
(...)

7.2.3.13 Metrados, presupuesto y especificaciones
"(...)
Debe ser estructurado con Sub Presupuestos para permitir identificar y cuantificar las partidas que componen el Presupuesto, con el sustento que permita la adecuada gestión administrativa y técnica del Expediente al momento de ejecutar la obra, teniendo en consideración la normatividad vigente.
El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio (...)"

"7.2.4 Entregables
7.2.4.1 Entregables del Consultor
(...)
- *Sustento de Metrados.*

(...)
- *Valor Referencial Presupuesto por especialidad.*
- *Valor Referencial integral.*
- *Análisis de Precios Unitarios.*

(...)
- *Fórmula Polinómica de Reajuste*

(...)
- *Planos del Proyecto Integral firmados y sellados por proyectistas habilitados.*
- *Análisis de Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras Directiva n.° 012-2017-OSCE/CD.*

(...)"

Los hechos descritos han ocasionado una afectación a los intereses institucionales del Congreso de la República, debido a que actualmente no dispone de los expedientes técnicos de las obras "Edificio Abancay- Junín" y "Archivo documental y depósito administrativo", para su ejecución.

La situación descrita fue ocasionada, en el caso del proyecto "Edificio Abancay-Junín", por el accionar contrario del **SUPERVISOR**, quien no advirtió las omisiones y deficiencias técnicas contenidas en los tres (3) entregables presentados por el **CONSULTOR**, incumpliendo las actividades establecidas en la Orden de Servicio n.° 000255-2023, asimismo, el Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento otorgó la conformidad al segundo y tercer entregables, así como a la versión final del expediente técnico del proyecto, presentados por el **CONSULTOR**, a pesar de que este documento contiene las omisiones y deficiencias técnicas descritas en el numeral 1.1 del acápite II presente informe, que lo hacen inviable en su estado actual y no apto para la ejecución del proyecto.

En el caso del proyecto "Archivo Documental y Depósito Administrativo", la situación fue producto del accionar de la profesional asignada al Área de Ingeniería y Mantenimiento, quien aprobó los entregables del expediente técnico presentados por el Consultor sin advertir las inconsistencias técnicas y deficiencias contenidas en el numeral 1.2 del acápite II presente informe. Esta aprobación fue respaldada por el Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, quien otorgó la conformidad final al expediente técnico, incumpliendo las disposiciones establecidas en el contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR y los Términos de Referencia aplicables, lo que compromete la viabilidad del proyecto.

En ambos casos, las irregularidades se agravan por la falta de supervisión efectiva de las áreas responsables de garantizar que los expedientes técnicos cumplieran con las normativas y especificaciones técnicas requeridas, lo que resultó en la aprobación de documentos inviables para la ejecución de los proyectos.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentadas, conforme a los **Apéndices n.° 15 y 16** del Informe de Control Específico.

El señor Juan Emiliano Flores Del Castillo no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado a pesar de haber sido notificado mediante el Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónica – eCasilla CGR, tal como consta en el **Apéndice n.° 17**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. Las referidas evaluaciones, y las cédulas de notificaciones electrónicas correspondientes forman parte de los **Apéndices n.° 15, 16 y 17** considerándose la participación de las personas comprendidas en los hechos conforme se describe a continuación:

- **ROSA ISABEL CANO IZQUIERDO**, identificada con DNI [redacted] contratada en el cargo de Profesional del Área de Ingenieria e Infraestructura, mediante Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por Servicio Especifico n.° 457-2021-DRRHH-DGA/CR de 7 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 18**) vigente desde el 7 de octubre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2024, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 00000001-2024-CG/3346-02-002 de fecha 8 de noviembre de 2024, notificada a la casilla electrónica n.° [redacted] (**Apéndice n.° 15**), presentando sus descargos dentro del plazo ampliado a través del documento s/n del 22 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 15**), en un total de diez (10) folios, incluida la documentación adjunta.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos especificos que evidencian irregularidades no han sido desvirtuados, toda vez que en su calidad de especialista del área usuaria, la servidora Cano Izquierdo suscribió las Actas de Aprobación de los Entregables n.° 1 (20 de junio de 2023), n.° 2 (30 de junio de 2023), n.° 3 (11 de julio de 2023), n.° 4 (20 de julio de 2023) y n.° 5 (31 de julio de 2023) (**Apéndices n.° 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5**), conjuntamente con el Ing. Juan Emilio Flores del Castillo, posteriormente, firmó el Informe N.° 001-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR, de fecha 6 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 11.6**), en el cual concluye textualmente: *"Se realizó el 'Servicio de Consultoria para la Elaboración del Expediente Técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo del Congreso de la República' cumpliendo con lo estipulado en los Términos de Referencia, por lo cual se remite el informe técnico correspondiente a la conformidad del servicio solicitado (...)"*, visó el Informe n.° 1023-2023-AII-DSG-DGA/CR de fecha 6 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 11.7**), aprobado por el Ing. Renzo Grados Marañón, y el Acta de Conformidad de fecha 7 de noviembre (**Apéndice n.° 11.8**), documentos que sustentaron la conformidad al Entregable n.° 6 "Proyecto Definitivo" del "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo documental y depósito administrativo", a pesar de las deficiencias técnicas descritas en el numeral 1.2 del acápite II presente informe, las cuales lo hacen inviable en su estado actual.

 Dicha actuación contravino las funciones especificas establecidas en el numeral 4.3 del Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico n.° 457-2021-DRRHH-DGA/CR de 7 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 18**), que estipula: *"(...) se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República y demás normas legales y administrativas vigentes (...)"*.

 Asimismo, incumplió las actividades definidas en los Términos de Referencia de su contratación, tales como la "Inspección de servicios vinculados con la especialidad" y la "Supervisión y conformidad de los servicios prestados por terceros generados por el rubro Arquitectura". Estas

acciones también contravienen lo dispuesto en el numeral 88.1[27] del artículo 88 del Reglamento Interno del Congreso de la República[28] (**Apéndice n.° 21**), el literal a) de la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público[29], y el numeral 6) del artículo 7 de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública[30].

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados, se establece que la conducta de la señora **Rosa Isabel Cano Izquierdo**, configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

- **JUAN EMILIANO FLORES DEL CASTILLO** identificado con DNI [redacted] Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento desde el 28 de setiembre de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2023, designado mediante la Resolución n.° 031-2022-2023-OM-CR de 27 de setiembre de 2022 y concluida con Resolución N° 037-2023-2024-OM-CR de 2 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 19**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 00000002-2024-CG/3346-02-002 de fecha 8 de noviembre de 2024 notificada a la casilla electrónica n.° [redacted] (**Apéndice n.° 17**), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 No obstante, ha quedado confirmada su participación en los hechos comunicados a través del Pliego de Hechos, debido a que, en su calidad de Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, el Ing. Flores Del Castillo suscribió los Informes n.° 680 y n.° 959-2023-AIM-DSG-DGA/CR, de fechas 12 de julio y 12 de octubre de 2023, respectivamente, así como las "actas de conformidad" documentos a través de los cuales aprobó y dio su conformidad a los entregables n.° 2 y 3, y el proyecto definitivo del expediente técnico de la obra "Edificio Abancay-Junín" elaborados por el CONSULTOR, a pesar de las omisiones y deficiencias técnicas descritas en el numeral 1.1 del acápite II del presente informe, que hacen inviable el expediente técnico en su estado actual.

 Asimismo, el Ing. Flores Del Castillo emitió los Informes n.° 684 (**Apéndice n.° 7.3**) y n.° 962-2023-AIM-DSG-DGA/CR (**Apéndice n.° 7.5**), de fechas 13 de julio y 11 de octubre de 2023, respectivamente, así como las "actas de conformidad", documentos a través de los cuales aprobó y dio su conformidad a los entregables n.° 2 y 3 presentados por Megarcon Contratistas Generales SAC, como Supervisor del expediente técnico del proyecto "Edificio Abancay-Junín", a pesar que no detectó las omisiones y deficiencias técnicas señaladas en el numeral 1.1 del acápite II del presente informe, siendo que por el contrario, en los Informes de Supervisión n.° 002 (**Apéndice n.° 5.3**) y n.° 003-2023-NZBA-MCG/E01 (**Apéndice n.° 5.5**), el Supervisor indicó que el Contratista *"cumplió con los Términos de Referencia del servicio de consultoría"*.

 Con relación al servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "Archivo Documental y Depósito Administrativo", el Ing. Flores Del Castillo aprobó los entregables n.° 2, 3, 4 y 5 mediante las Actas de Aprobación n.° 2 (30 de junio de 2023), n.° 3 (11 de julio de 2023), n.° 4 (20 de julio de 2023) y n.° 5 (31 de julio de 2023) (**Apéndices n.° 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5**),

27 *"Los servidores del Congreso de la República deben orientar su conducta, conocimientos, capacidades y experiencia al logro de la eficiencia y eficacia en sus servicios, en el ámbito de sus funciones (...)"*

28 Aprobado con Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA-CR del 4 de julio de 2016 y modificatorias

29 Cumplir personal y diligentemente las obligaciones que impone el servicio público.

30 Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)

056

suscritas en conjunto con la Arq. Rosa Cano Izquierdo, a pesar de las omisiones y deficiencias técnicas descritas en el numeral 1.2 del acápite II del presente informe, que hacen inviable el expediente técnico en su estado actual.

En su rol como Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, Flores Del Castillo tenía la responsabilidad, conforme a lo establecido en el Numeral 15 de los Términos de Referencia (TdR) del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "Abancay-Junín" y del servicio de supervisión, así como el numeral 7.3.6 de los TdR del servicio de elaboración del expediente técnico del "Archivo Documental y Depósito Administrativo", de verificar que los entregables cumplieran con los Términos de Referencia y los estándares técnicos exigidos antes de otorgar su conformidad. No obstante, al aprobar las actas e informes de conformidad para los entregables de ambos proyectos sin advertir las deficiencias técnicas que comprometen la viabilidad y adecuada ejecución de los mismos, incumplió su deber de supervisión y control técnico sobre los trabajos realizados por el **CONSULTOR** y el **SUPERVISOR**.

Con su accionar habría incumplido sus funciones establecidas en los literales g) y h) del numeral 2 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario[31] (**Apéndice n.° 21**), que señala: *"2. Son funciones del Área de Ingeniería y Mantenimiento, las siguientes: (...) g) Supervisar y controlar los trabajos realizados por terceros, así como dar la conformidad a la ejecución de los respectivos contratos de servicio", (...) h) Otras funciones en el ámbito de su competencia, que le sean asignadas por la instancia superior y en cumplimiento de la normatividad vigente"*, así como el numeral 88.1[32] del artículo 88 del Reglamento Interno del Congreso de la República[33] (**Apéndice n.° 21**), el literal a) de la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público[34], y el numeral 6) del artículo 7 de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública[35].

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados, se establece que la conducta del señor **Juan Emiliano Flores Del Castillo**, configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

- **RENZO MARTÍN GRADOS MARAÑÓN,** identificado con DNI [redacted], Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento desde el 4 de noviembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024, designado mediante la Resolución N° 037-2023-2024-OM-CR de 2 de noviembre de 2023 y concluida con Resolución N° 068-2023-2024-OM-CR de 23 de enero de 2024 (**Apéndice n.° 20**), a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 00000003-2024-CG/3346-02-002 de fecha 8 de noviembre de 2024 notificada a la casilla electrónica n.° [redacted] (**Apéndice n.° 16**), presentando sus descargos a través del documento

[31] Aprobado con Resolución n.° 045-2019-2020-OM-CR, en vigor desde el 1 de enero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 18**).

[32] *"Los servidores del Congreso de la República deben orientar su conducta, conocimientos, capacidades y experiencia al logro de la eficiencia y eficacia en sus servicios, en el ámbito de sus funciones (...)"*

[33] Aprobado con Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA-CR del 4 de julio de 2016 y modificatorias

[34] Cumplir personal y diligentemente las obligaciones que impone el servicio público.

[35] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)

s/n del 19 de noviembre de 2024 (**Apéndice n.° 16**), en un total de nueve (9) folios, incluida la documentación adjunta.

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados, se ha determinado que los hechos específicos que evidencian irregularidades no han sido desvirtuados, toda vez que Grados Marañón en su calidad de jefe del área usuaria, suscribió el Informe n.° 1023-2023-AII-DSG-DGA/CR, de fecha 6 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 11.7**), y el Acta de Conformidad Final (**Apéndice n.° 11.8**), mediante los cuales otorgó conformidad al Entregable n.° 6 "Proyecto Definitivo" del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo" a pesar de las deficiencias técnicas señaladas en el numeral 1.2 del acápite II del presente informe, las cuales hacen inviable el expediente técnico en su estado actual.

En su rol como Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, Grados Marañón tenía la responsabilidad, conforme lo establecido en el numeral 7.3.6 de los TdR del servicio de elaboración del expediente técnico del "Archivo documental y depósito administrativo", de verificar que los entregables cumplieran con los Términos de Referencia y los estándares técnicos exigidos antes de otorgar su conformidad, sin embargo, al aprobar el acta e informe de conformidad para el Entregable n.° 6 "Proyecto Definitivo" del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del "Archivo documental y depósito administrativo", sin advertir las deficiencias técnicas que lo hacen inviable en su estado actual, incumplió su deber de supervisión y control técnico sobre los trabajos realizados por el **CONSULTOR**.

Con su accionar habría incumplido sus funciones establecidas en los literales g) y h) del numeral 2 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario[36] (**Apéndice n.° 21**), que señala: "*2. Son funciones del Área de Ingeniería y Mantenimiento, las siguientes: (...) g) Supervisar y controlar los trabajos realizados por terceros, así como dar la conformidad a la ejecución de los respectivos contratos de servicio", (...) h) Otras funciones en el ámbito de su competencia, que le sean asignadas por la instancia superior y en cumplimiento de la normatividad vigente*", así como el numeral 88.1[37] del artículo 88 del Reglamento Interno del Congreso de la República[38] (**Apéndice n.° 21**), el literal a) de la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público[39], y el numeral 6) del artículo 7 de la Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública[40].

Como resultado de la evaluación de los hechos analizados, se establece que la conducta del señor **Renzo Martín Grados Marañón**, configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

[36] Aprobado con Resolución n.° 045-2019-2020-OM-CR, en vigor desde el 1 de enero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.° 18**).

[37] "*Los servidores del Congreso de la República deben orientar su conducta, conocimientos, capacidades y experiencia al logro de la eficiencia y eficacia en sus servicios, en el ámbito de sus funciones (...)*"

[38] Aprobado con Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA-CR del 4 de julio de 2016 y modificatorias

[39] Cumplir personal y diligentemente las obligaciones que impone el servicio público.

[40] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la irregularidad: "*Se otorgó conformidad a los expedientes técnicos de los proyectos "Edificio Abancay – Junín" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo", a pesar de que presentaban omisiones y deficiencias técnicas, ocasionando una afectación a los intereses institucionales del Congreso de la República que no dispone de expedientes técnicos para la ejecución de las obras*" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Congreso de la República, se formula la conclusión siguiente:

5.1 Se evidenció que el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República aprobó los Entregables y otorgó conformidad al proyecto definitivo del expediente técnico de la obra "Edificio Abancay-Junín" a pesar que presentaba omisiones y deficiencias técnicas que lo hacen inviable en su estado actual, como son: número de fórmulas polinómicas mayor al establecido en la normativa, fórmulas polinómicas elaboradas incumpliendo la normativa (Decreto Supremo N.° 011-79-VC), incorporación de costos no atribuibles a la ejecución de las obras, inconsistencias en los precios unitarios de algunas partidas del Presupuesto de obra, cotizaciones de Maquinaria y Equipos que corresponden a una obra distinta, inconsistencias en las especificaciones técnicas de algunas partidas de la especialidad de electromecánica, inclusión de equipos no previstos en los Términos de referencia del servicio, y omisión de la implementación de aisladores sísmicos en el diseño de la especialidad de Estructuras, siendo que tales omisiones y deficiencias técnicas no fueron advertidas por el supervisor contratado, no obstante, el Área de Ingeniería y Mantenimiento otorgó conformidad a éste último.

Asimismo, se evidenció que el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República aprobó los Entregables y otorgó conformidad al proyecto definitivo del expediente técnico de la obra "Archivo Documental y Depósito Administrativo", a pesar que presentaban omisiones y deficiencias técnicas que lo hacen inviable en su estado actual, como son: el número de fórmulas polinómicas mayor al establecido en la normativa (Decreto Supremo N.° 011-79-VC), inconsistencias en los precios unitarios de algunas partidas del Presupuesto de obra, 54 Partidas de las especialidades de "Arquitectura" y 8 de "Estructuras" no tienen sustento de metrados, Presupuesto contiene partidas que no figuran en las Planillas de Metrados y viceversa,

inconsistencias en los análisis de precios unitarios de algunas partidas del Presupuesto de obra, diferencias en el metrado de partida del Presupuesto y el "Resumen de sustento de metrados", partida sin especificaciones técnicas, plano de la especialidad de "Arquitectura" contiene partida que no figura en el expediente técnico, ausencia de cotizaciones de equipos que conforman la especialidad de Instalaciones Mecánicas, y carencia de Análisis de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Los hechos descritos trasgredieron el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006; Decreto Supremo n.° 011-79-VC que regula las fórmulas polinómicas en la elaboración de presupuestos para obras de construcción, publicado el 3 de marzo de 1979, Contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín, Términos de Referencia contenidos en la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023 correspondiente al servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín, Directiva n.° 08-2023-DGA-CR "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Congreso de la República, aprobada con Resolución n.° 109-2023-2023-OM-CR de 22 de junio de 2023, Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023, para la prestación del "Servicio de consultoria de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo", Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo Documental y Depósito Administrativo, y TdR del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Archivo documental y depósito administrativo".

Esta situación ocasionó una afectación a los intereses institucionales debido a que actualmente la entidad no cuenta con los expedientes técnicos de las obras "Edificio Abancay- Junín" y "Archivo documental y depósito administrativo", para su ejecución.
(Irregularidad única)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Oficial Mayor del Congreso de la República:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n. ° 1).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B F. ROSALES Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B M. SERRUTO Auditoría Interna

FRANCISCO LEONIDO CHOCANO TRIBEÑO V°B° ING. CIVIL C.I.P. 87503

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 Copia simple del contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, suscrito entre el Congreso de la República y *Cozaqui Ingenieros SAC* para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín".

Apéndice n.° 4 Copia simple de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23 de febrero de 2023 emitida en favor de *Megarcon Contratistas Generales SAC* para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del edificio Abancay-Junín".

Apéndice n.° 5

Apéndice 5.1

Copia simple del Informe de supervisión n° 001-2023-NZBA-MCG/E01 remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n.° 004-2023-MCG/EHF de 2.jun.2023, concluyendo que el CONSULTOR presentó su primer entregable conforme a los TdR del servicio.

Apéndice 5.2

Copia simple del Informe n.° 582-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.jun.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del primer entregable presentado por Cozaqui SAC.

Apéndice 5.3

Copia simple del Acta de Conformidad del primer entregable del contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice 5.4

Copia simple del Informe de supervisión n° 002-2023-NZBA-MCG/E02 remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n° 006-2023-MCG/EHF de 27.jun.2023, concluyendo que el CONSULTOR presentó su segundo entregable conforme a los TdR del servicio.

Apéndice 5.5

Copia simple del Informe n.° 680-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.jul.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del segundo entregable presentado por Cozaqui SAC.

Apéndice 5.6

Copia simple del Acta de Conformidad del segundo entregable del contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice 5.7

Copia simple del Informe de supervisión n° 006-2023-CAMR-MCG remitido por el SUPERVISOR a la Entidad mediante Carta n.° 024-2023-MCG/EHF de 25.ago.2023, concluyendo que el CONSULTOR presentó su tercer entregable conforme a los TdR del servicio.

Apéndice 5.8

Copia simple del Informe n.° 959-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 12.oct.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del tercer entregable presentado por Cozaqui SAC.

Apéndice 5.9

Copia simple del Acta de Conformidad del tercer entregable del contrato n.° 016-2023-AAJ-OLCC-CR de 23 de mayo de 2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice n.° 6

Apéndice 6.1

Copia fedateada de la Resolución n.° 285-2023-DGA/CR de 31 de octubre de 2023, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico de la obra edificio Abancay- Junín.

Apéndice 6.2

Copia fedateada de la Resolución n.° 306-2023-DGA/CR de 15 de noviembre de 2023, mediante la cual se modificó el presupuesto del expediente Técnico de la obra edificio Abancay- Junín.

Apéndice n.° 7

Apéndice 7.1

Copia simple del Informe n.° 590-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 13.jun.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del primer entregable presentado por Megarcon Contratistas Generales SAC

Apéndice 7.2

Copia simple del Acta de Conformidad del primer entregable de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23.feb.2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice 7.3

Copia simple del Informe n.° 684-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 13.jul.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del segundo entregable presentado por Megarcon Contratistas Generales SAC

Apéndice 7.4

Copia simple del Acta de Conformidad del segundo entregable de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23.feb.2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice 7.5

Copia simple del Informe n.° 962-2023-AIM-DSG-DGA/CR de 11.oct.23, a través del cual el Ing. Juan E. Flores del Castillo informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del segundo entregable presentado por Megarcon Contratistas Generales SAC

Apéndice 7.6

Copia simple del Acta de Conformidad del tercer entregable de la Orden de Servicio n.° 000255 de 23.feb.2023, suscrita por el Ing. Juan E. Flores del Castillo.

Apéndice n.° 8

Informe Técnico 07-2024-OAI-CR-FCHT emitido por el ingeniero civil Francisco Lizardo Chocano Trujillo (CIP 48503), en calidad de experto de la Oficina de Auditoría del Congreso de la República.

Apéndice n.° 9

Copia simple del Informe n.° 189-2024-AII-DSG-DGA/CR de 15 de febrero de 2024

Apéndice n.° 10

Copia simple del contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023, suscrito entre el Congreso de la República y *Cozaqui Ingenieros SAC* para la prestación del "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Archivo documental y depósito administrativo del Congreso de la República".

Apéndice n.° 11

Apéndice 11.1

Copia simple del Acta de Aprobación Entregable n.° 1, de fecha 20 de junio de 2023, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento a través de la cual aprueban el entregable relacionado a "Trabajos Preliminares" del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023

Apéndice 11.2

Copia simple del Acta de Aprobación Entregable n.° 2, de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento a través de la cual aprueban el entregable relacionado a "Arquitectura" del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023

Apéndice 11.3

Copia simple del Acta de Aprobación Entregable n.° 3, de fecha 11 de julio de 2023, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento a través de la cual aprueban el entregable relacionado a "Estructuras" del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023

Apéndice 11.4

Copia simple del Acta de Aprobación Entregable n.° 4, de fecha 20 de julio de 2023, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento a través de la cual aprueban el entregable relacionado a "Instalaciones y Equipamiento" del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023.

Apéndice 11.5

Copia simple del Acta de Aprobación Entregable n.° 5, de fecha 31 de julio de 2023, suscrita por Ing. Juan Flores del Castillo y Arq. Rosa Cano Izquierdo, jefe y especialista del Área de Ingeniería y Mantenimiento a través de la cual aprueban el entregable relacionado a "Modelamiento BIM" del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023

Apéndice 11.6

Copia simple del Informe N.° 001-2023-RICI-AII-DSG-DGA/CR del 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Arq. Rosa Cano Izquierdo, en el que concluye que el CONSULTOR ha cumplido con los presentar los entregables contenidos en el Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR de 9 de junio de 2023.

Apéndice 11.7

Copia simple del Informe n.° 1023-2023-AII-DSG-DGA/CR de 6 de noviembre de 2023, a través del cual el Ing. Renzo Grados Marañón informa al Departamento de Servicios Generales la conformidad del entregable presentado por Cozaqui SAC.

Apéndice 11.8

Copia simple del Acta de Conformidad de 7 de noviembre de 2023 del Contrato n.° 017-2023-AAJ-OLCC-CR suscrita por el Ing. Renzo Grados Marañón.

Apéndice n.° 12

Copia fedateada de la Resolución n.° 323-2023-DGA/CR de 23 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Archivo documental y depósito administrativo".

Apéndice n.° 13	Informe Técnico 09-2024-OAI-CR-FCHT emitido por el ingeniero civil Francisco Lizardo Chocano Trujillo (CIP 48503), en calidad de experto de la Oficina de Auditoria del Congreso de la República.
Apéndice n.° 14	Copia simple del Acuerdo 139-2023-2024/MESA-CR de 10 de junio de 2024 mediante el cual, la Mesa Directiva, dejó sin efecto la autorización para la ejecución de las obras "Edificio Abancay-Junin" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo".
Apéndice n.° 15	Cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de acuerdo al siguiente detalle: • Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/3346-02-002 de 8 de noviembre de 2024, dirigido a la señora Rosa Isabel Cano Izquierdo, pliego de hechos y la impresión del cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR. • Copia fedateada de documento s/n del 22 de noviembre de 2024, en un total de diez (10) folios incluida documentación adjunta, en el cual obran los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos. Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendidas en los hechos, elaborada por la Comisión de Control, en original.
Apéndice n.° 16	Cédulas de notificación, los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, de acuerdo al siguiente detalle: • Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/3346-02-002 de 8 de noviembre de 2024, dirigido al señor Renzo Martin Grados Marañón, pliego de hechos y la impresión del cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR. • Copia fedateada de documento s/n del 19 de noviembre de 2024, en un total de nueve (9) folios incluida documentación adjunta, en el cual obran los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos. Evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendidas en los hechos, elaborada por la Comisión de Control, en original.
Apéndice n.° 17	Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/3346-02-002 de 8 de noviembre de 2024, dirigido al señor Juan Emiliano Flores Del Castillo, pliego de hechos y la impresión del cargo de notificación del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR, notificadas a la casilla electrónica n.° [redacted]
Apéndice n.° 18	Copia fedateada del Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por Servicio Especifico n.° 457-2021-DRRHH-DGA/CR de 7 de octubre de 2021 y adendas, suscrito entre el Congreso de la República y la señora Rosa Isabel Cano Izquierdo.
Apéndice n.° 19	Copia fedateada de los documentos de contratación del señor Juan Emiliano Flores Del Castillo: • Resolución n.° 031-2022-2023-OM-CR de 27 de setiembre de 2022. • Resolución N° 037-2023-2024-OM-CR de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 20	Copia fedateada de los documentos de contratación del señor Renzo Martin Grados Marañón: • Resolución n.° 037-2023-2024-OM-CR de 2 de noviembre de 2023. • Resolución N° 068-2023-2024-OM-CR de 23 de enero de 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. ROSALES Oficina de Auditoria Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. SERRUTO Auditoria Interna

FRANCISCO LIZARDO CHOCANO TRUJILLO V°B° INGENIERO CIVIL C.I.P. 48503

Apéndice n.° 21

Copia simple del documento de gestión de la entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República, aprobado mediante Acuerdo de Mesa n.° 200-2015-2016-MESA/CR del 04 de julio del 2016 y modificatorias, en lo referente al Título I, Disposiciones Generales y el Título VII, Capítulo II Deberes de los Servidores.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Congreso de la República (numeral 3 del artículo 41), en lo referente a las funciones del Área de Ingeniería y Mantenimiento.

Lima, 3 de diciembre de 2024.

Fabio Díaz Viera
Supervisor

Anthony Bryan Salas Rodriguez
Jefe de Comisión

Sonia Marcela Serruto Diaz
Abogada

Francisco Lizardo Chocano Trujillo
Ingeniero Civil
CIP 48503

EL AUDITOR GENERAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 3 de diciembre de 2024.

FERNANDO LUIS ROSALES CIRILO
Auditor General
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

APÉNDICE N.° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONGRESO
REPÚBLICA

APÉNDICE n.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-3346-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

n.°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad n.°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual	n.° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	SE OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS "EDIFICIO ABANCAY – JUNIN" Y "ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPÓSITO ADMINISTRATIVO", A PESAR DE QUE PRESENTABAN OMISIONES Y DEFICIENCIAS TÉCNICAS, OCASIONANDO UNA AFECTACIÓN A LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE NO DISPONE DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	Rosa Isabel Cano Izquierdo	[redacted]	Profesional	07/10/2021	30/09/2024	Decreto Legislativo 728	[redacted]	No aplica				X
		Juan Emiliano Flores Del Castillo	[redacted]	Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento	08/09/2022	02/11/2023	Decreto Legislativo 728	[redacted]	No aplica				X
		Renzo Martin Grados Marañón	[redacted]	Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento	04/11/2023	23/01/2024	Decreto Legislativo 728	[redacted]	No aplica				X

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B F. ROSALES * Oficina de Auditoría Interna

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * M. SERRUTO * Auditoría Interna

MEMORANDO Nº 319-2024-OAI/CR

A : **Señor Giovanni Carlo Antonio Forno Florez**
Oficial Mayor del Congreso de la República

Asunto : Remite Informe de Control Específico.

Referencia : a) Memorando n.° 287-2024-OAI/CR de 14 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Fecha : Lima, 5 de diciembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "**Elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos "Edificio Abancay-Junín" y "Archivo Documental y Depósito Administrativo"**, periodo: 23 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico N° 038-2024-2-3346-SCE**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a esta Oficina de Auditoría Interna, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

FERNANDO LUIS ROSALES CIRILO
Auditor General
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 DIC 2024
Hora : 09:46
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

RU 1728155